

ASUNTOActa J.G.L de 10 de abril de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	1/139



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 10 de abril de 2026**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 10 de abril de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
--	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde y actúa como Secretaria la Sra. López Rodríguez por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	2/139



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 20 (ordinaria) y el día 27 (ordinaria) de marzo 2026.

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2026.

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local que transcrita literalmente dice:

“Antecedentes de hecho

Primero. - Consta en el Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026, aprobada en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2026.

Posteriormente, se ha advertido por parte del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local la existencia de un error material o de hecho en la misma en la transcripción acuerdo aportado en el Punto 20

Donde dice:

“PUNTO 20. ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	3/139



Debe decir:

“PUNTO 20. ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR_01/000891).”

El error material o de hecho se produce en la parte del título del punto del Orden del día. De los informes emitidos y de la propuesta sometida a votación, es claro y patente que lo que se propone es la anulación de las bases y convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2025 correspondiente al proceso para la selección de dos plazas de **psicólogo/a sanitario/a** y aprobación de las bases y convocatoria para la provisión mediante turno libre por el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de funcionario de carrera correspondientes al subgrupo A1 de **psicólogo/a** incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos 2023-2024

En cualquier caso, se constata el error material de la simple lectura de los documentos obrantes en el expediente tratado, así como en la propuesta de la Concejalía de Gestión de Personas y Régimen Interior de fecha 27 de febrero de 2026.


Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- La interpretación jurisprudencial sobre la naturaleza y alcance de los errores materiales o de hecho se puede resumir en la que se contiene en la STS sec. 3ª, S 24-7-2018, nº 1356/2018, rec. 2665/2016, por remisión a la dictada por el mismo TS de 15 de febrero de 2016, que declara:

“El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación.... (...) se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: que se trate de simples

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	4/139



equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advirta, que sea patenta y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables...”.

Conclusiones

Se interpreta que nos encontramos ante un error material o de hecho manifiesto e indiscutible y que se evidencia por si mismo e independientemente de cualquier juicio valorativo o apreciación jurídica. Procede por tanto, la rectificación del error material advertido.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la subsanación de dicho error material, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2026:


Donde dice:

“PUNTO 20.- ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).”

Debe decir:

“PUNTO 20.- ANULACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ABRIL DE 2025 CORRESPONDIENTE AL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A SANITARIO/A Y APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CORRESPONDIENTES AL SUBGRUPO A1 DE PSICÓLOGO/A INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2023-2024. (2026/GPR 01/000891).”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	5/139



SEGUNDO.- Ordenar que se realicen los trámites oportunos para subsanar el Acta.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ANULACIÓN DEL CRÉDITO DE DISPOSICIONES DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO. (2026/GPR 01/001239).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de marzo del 2026, y que a continuación se cita literalmente:

“El contrato **“Servicio de Explotación de la Planta de Tratamiento para la selección de Residuos Sólidos Urbanos”** (nº expediente 2.2.C.99), entró en vigor el día 1 de julio de 1999, estableciéndose un periodo inicial de diez años, contemplándose posibles prórrogas de mutuo acuerdo explícito entre las partes por periodos de diez años, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas estas, de 75 años, tal como refleja la cláusula tercera del contrato.

Actualmente nos encontramos en la segunda prórroga del contrato, que comprende del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2029.


La empresa adjudicataria fue Urbaser, S.A.

Dicho contrato tenía la siguiente disposición en 2025 en la aplicación presupuestaria 2021-16232-22700 dentro del proyecto 2025-3-PLANTA (2025.0000002); que se incorporó al ejercicio 2026 (expediente de MC 26.04), previa aprobación de la modificación presupuestaria 4/2026 aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero del 2026:

- 2025.2.0000031.000 con un saldo de 92.324,86€.

Haciendo un seguimiento de los gastos derivados de este contrato en el ejercicio 2026, se ha comprobado que no hay nada pendiente de imputar a la disposición que tiene cantidad disponible, siendo posible liberar el crédito restante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	6/139



Para ello, resulta necesario:

- Anular de la disposición 2025.2.0000031.000 la cantidad de 92.324,86 €.

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Anular de la disposición 2025.2.0000031.000 la cantidad de 92.324,86 €.

Con cargo al proyecto 2025-3-PLANTA (ref. 2025.0000002) a nombre de Urbaser, S.A. tras haberse ejecutado todos los gastos previstos.”

En base a todo lo expuesto se PROPONE a la Junta Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- Anular de la disposición 2025.2.0000031.000 la cantidad de **92.324,86 €**.

Con cargo al proyecto 2025-3-PLANTA. (ref. 2025.0000002) a nombre de Urbaser, S.A. tras haberse ejecutado todos los gastos previstos.

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2026/MCA_01/000019).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“**VISTO:** El informe elaborado por el Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	7/139



“Se hace necesario el incremento económico de la partida 2026-4071-334-78011, denominada Subv. Consejo Juventud de Fuenlabrada, para ajustarlo al previsto de 4.000,00 € para este año 2026.

Existe crédito disponible en la siguiente aplicación presupuestaria del Cap. IV:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026-4071-334-48011	TRANSF.AL CONSEJO DE LA JUVENTUD	4.000,00 €
TOTAL.....		4.000,00 -€

Es por todo lo anteriormente expuesto que vengo a informar se eleve a propuesta de la Junta de Gobierno Local los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente 2026/MCA_01/000019 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 4.000,00€, conforme al detalle siguiente:


NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACION PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026-4071-334-78011	SUBV.CONSEJO JUVENT.DE FUENLABRADA	4.000,00 €
TOTAL.....		4.000,00 -€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACION PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	8/139



2026-4071-334-48011	TRANSF.AL CONSEJO DE LA JUVENTUD	4.000,00 €
TOTAL.....		4.000,00 -€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Contabilidad Municipal de la modificación presentada.”

CONSIDERANDO: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

EL ÓRGANO COMPETENTE ES LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: Aprobar el expediente número 2026/MCA_01/000019 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACION PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026-4071-334-78011	SUBV.CONSEJO JUVENT.DE FUENLABRADA	4.000,00 €
TOTAL.....		4.000,00 -€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACION PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026-4071-334-48011	TRANSF.AL CONSEJO DE LA JUVENTUD	4.000,00 €
TOTAL.....		4.000,00 -€

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	9/139



Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA EN LA CASA CONSISTORIAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. (2026/SVA/000022).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la **CONCESION DE SERVICIOS DE BAR/CAFETERIA EN LA CASA CONSISTORIAL DE FUENLABRADA Y SERVICIO DE ATENCION INSTITUCIONAL**, objeto de este procedimiento restringido, objeto de este procedimiento, en informe del Técnico con el visto bueno del Concejal, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en en **cuatro años (4) sin posibilidad de prórroga.***

La empresa adjudicataria deberá mantener las instalaciones de la cafetería y el servicio de Atención Institucional abierto durante el siguiente horario de lunes a viernes de 08:00 h a 16:00 h, excepto los días que permanezca cerrada la Casa Consistorial, con el fin de asegurar una atención regular y continuada de la misma, debiendo existir un anuncio en el recinto de la cafetería-comedor en el que figure expresamente el horario de apertura y cierre

*En el presente contrato la parte principal del mismo no genera gasto para el Ayuntamiento, no obstante el servicio de atención institucional sí, por lo que el Presupuesto Base de Licitación entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 100 LCSP) **ascendería a 64.000,00 € lo que se corresponde con una base imponible de 58.181,82 y un IVA al 10 % de 5.818,18 €, siendo el importe anual de 16.000,00€ al año IVA incluido, lo que se corresponde con una base imponible de 14.545,45 € y un IVA al 10% de 1.454,55 €.***

De conformidad con los artículos 116.4 y 101.b) de la Ley de Contratos del Sector Público para la determinación del valor estimado es necesario partir del importe neto de la cifra de negocios (sin IVA) que según las estimaciones realizadas generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación a los servicios del objeto del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	10/139



De esta manera según las estimaciones realizadas el valor estimado del contrato asciende a **634.839,01 €**

El contrato definido tiene la calificación de **contrato mixto**, de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias del contrato administrativo de concesión de servicios en los artículos 284 a 297 de la LCSP y de servicios, regulado en el artículo 17 de la norma citada, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de concesión de servicios por ser el mayor de los valores estimados, suponiendo el 89,23 % del valor estimado del contrato, y con CPVs 55330000-2. Servicio de Cafetería y 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas contenidos en el Anexo IV de la LCSP, por lo que su forma de adjudicación será la de procedimiento restringido.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento restringido, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en la LCSP.


Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, ya que no supera el valor de 3 millones de euros.

Por lo que respecta al **servicio de cafetería/comedor**, éste no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que será el adjudicatario quien deberá abonar un canon anual de explotación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito para la parte correspondiente al **Servicio de Atención Institucional**.

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
ALCALDIA	1010-912-22601	2026.2.0005130.000	6.666,67 €
		2027.2.0000369.000	10.000,00 €
		2028.2.0000122.000	10.000,00 €
		2029.2.0000063.000	10.000,00 €
		2030.2.0000031.000	3.333,33 €
RÉGIMEN INTERIOR	3052-920-22799	2026.2.0005131.000	6.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	11/139



	2027.2.0000370.000	6.000,00 €
	2028.2.0000123.000	6.000,00 €
	2029.2.0000060.000	6.000,00 €
	TOTAL	64.000,00 €

Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el estudio de viabilidad económica contenido en la Memoria justificativa elaborada al efecto.


2º) Aprobar un precio de licitación de canon de **44.742,40 € (IVA INCLUIDO)** por los cuatro años de contrato, que se corresponde a **36.977,20 € de base imponible y 7.765,20 € de IVA al 21%** y aprobar un presupuesto de base de licitación máximo del Servicio de Atención Institucional de **64.000,00 €** lo que se corresponde con una base imponible de 58.181,82 y un IVA al 10 % de 5.818,18 €, para los cuatro años de duración del contrato con destino a la prestación del contrato de **CONCESION DE SERVICIOS DE BAR/CAFETERIA EN LA CASA CONSISTORIAL DE FUENLABRADA Y SERVICIO DE ATENCION INSTITUCIONAL** con una duración de cuatro años sin posibilidad de prórroga.

3º) Aprobar la autorización de gasto con destino a la prestación del servicio de atención institucional de acuerdo a los siguientes datos:

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
ALCALDIA	1010-912-22601	2026.2.0005130.000	6.666,67 €
RÉGIMEN INTERIOR	3052-920-22799	2026.2.0005131.000	6.000,00 €
	TOTAL		12.666,67 €

4º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros con destino a la prestación del servicio de atención institucional de acuerdo a los siguientes datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	12/139



DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
ALCALDIA	1010-912-22601	2027.2.0000369.000	10.000,00 €
		2028.2.0000122.000	10.000,00 €
		2029.2.0000063.000	10.000,00 €
		2030.2.0000031.000	3.333,33 €
RÉGIMEN INTERIOR	3052-920-22799	2027.2.0000370.000	6.000,00 €
		2028.2.0000123.000	6.000,00 €
		2029.2.0000060.000	6.000,00 €
TOTAL			51.333,33 €

Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación de la Concesión de Servicios consistente en la explotación de la Cafetería de titularidad municipal ubicada en la casa Consistorial y servicio de atención institucional.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Restringido de Contratación, y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”


Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL “EL BAÑUELO”, LOTES 1, 2, 3 Y 4; Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 5 Y 6. (2024/SVA/001788).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	13/139



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01/08/2025, adoptó, en relación con al **CONTRATO PATRIMONIAL DE ENAJENACION DE SEIS LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL “EL BAÑUELO”**, la aprobación precio de licitación de las diferentes parcelas, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Para los **LOTE 5, Finca parcela 11.9** y **LOTE 6, Finca parcela 4.1**, no se ha presentado ninguna oferta.*

La Mesa de Contratación, con fecha 05/01/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

*Según el PCAP en su apartado **H) GARANTÍA PROVISIONAL**, dice:*

“La garantía provisional será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios después de la adjudicación.

...

La garantía provisional se transformará en GARANTÍA DEFINITIVA en el caso del adjudicatario.

*La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del contrato y será devuelta una vez acreditado el correcto cumplimiento del contrato y, previo informe favorable del servicio correspondiente, **una vez obtenida** por el contratista la correspondiente **licencia de primera ocupación**, esto es, no será con la mera presentación de la declaración responsable sino con la emisión del decreto de concesión de la misma o documento que le sustituya.”*

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	14/139



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas para cada uno de los lotes del **CONTRATO PATRIMONIAL DE ENAJENACION DE SEIS LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL "EL BAÑUELO"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas según el siguiente detalle:

ENAJENACION DE SEIS LOTES		2a-Proyecto Empresarial		2b-Costes de inversión	2c-Plazo ejecución	2-OFERTA TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
LOTE/ PARCELA	PTOS OFERTA	INVERSIÓN PROYECTO EMPRESARIAL (5 PUNTOS)	IMPACTO TECNOLÓGICO (2 ptos máximo)	hasta 7 puntos	6 puntos	SUMA 2a+2b+2c	SUMA
LOTE 1 parcela 2.1							
CAMACHO RECYCLING SLU	80,00	5	0	2,70	6	13,70	93,70
OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS SL	68,18	5	0	7,00	6	18,00	86,18
LOTE 2 parcela 2.2							
CAMACHO RECYCLING SLU	80,00	5	0	2,70	6	13,70	93,70
OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS SL	54,29	0	0	7,00	6	13,00	67,29
LOTE 3 parcela 5.4							
RECUPERACIONES GARCÍA E HIJOS SL	80,00	0	0	0,00	0	0,00	80,00
LOTE 4 parcela 11.4							
HACIENDA SIERRA S.L.	80,00	0	0	0,00	0	0,00	80,00

Para los **LOTE 5, Finca parcela 11.9** y **LOTE 6, Finca parcela 4.1**, no se ha presentado ninguna oferta.


2º) Devolver las garantías provisionales depositadas a las empresas que no han resultado adjudicatarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Lote	Parcela	Empresa	NIF	Importe
1	2.1	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L.	B-85047835	36.080,71
2	2.2	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L.	B-85047835	36.080,71

La garantía provisional se transformará en **GARANTÍA DEFINITIVA** en el caso del adjudicatario.

3º) Declarar desiertos los lotes 5 y 6 por ausencia de licitadores para el **CONTRATO PATRIMONIAL DE ENAJENACION DE SEIS LOTES DE PARCELAS URBANAS DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	15/139



TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL “EL BAÑUELO”.

4º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan a continuación el **CONTRATO PATRIMONIAL DE ENAJENACION DE SEIS LOTES DE PARCELAS URBANAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PP-1 3 DEL PGOU, PARQUE EMPRESARIAL “EL BAÑUELO”**:

- **LOTE 1, Finca parcela 2.1** a la empresa **CAMACHO RECYCLING, S.L.U.**, con NIF: B-03400033, por el precio de **1.105.142,31 €**, de los que 913.340,75 € corresponden a la base imponible y 191.801,56 € al 21% de IVA, un importe de inversión comprometida empresarial de 2.171.508,90 €, indicando que el coste de las obras de edificación en ejecución material es de 1.003.268,20 €, con un plazo máximo de ejecución de la obra no superior a 18 meses.
- **LOTE 2, Finca parcela 2.2**, a la empresa **CAMACHO RECYCLING, S.L.U.**, con NIF: B-03400033, por el precio de **1.326.170,77 €**, de los que 1.096.008,90 € corresponden a la base imponible y 230.161,87 € al 21% de IVA, un importe de inversión comprometida empresarial de 2.354.177,10 €, indica que el coste de las obras de edificación en ejecución material es de 1.003.268,20 €, con un plazo máximo de ejecución de la obra no superior a 18 meses.

La empresa **CAMACHO RECYCLING, S.L.U.** ha indicado en el Anexo V, que no renuncia a ninguna adjudicación si resultara primer adjudicatario en más de un lote.

- **LOTE 3, Finca parcela 5.4**, a la empresa **RECUPERACIONES GARCIA E HIJOS S.L.**, NIF: B-79185385, por el precio de **1.150.710,00 €**, de los que 951.000,00 € corresponden a la base imponible y 199.710,00 € al 21% de IVA, con un plazo máximo de plazo de ejecución de la obra no superior a 24 meses.
- **LOTE 4, Finca parcela 11.4**, a la empresa **HACIENDA LA SIERRA S.L.**, NIF: B-87419826, por el precio de **282.864,03 €**, de los que 233.771,93 € corresponden a la base imponible y 49.092,10 € al 21% de IVA, con un plazo máximo de plazo de ejecución de la obra no superior a 24 meses.

Las enajenaciones previstas de las diferentes parcelas no suponen gasto, sí conllevan por el contrario un ingreso derivado del importe a abonar por los adjudicatarios por la transmisión por la adquisición de las parcelas.

Esta obligación podrá ser cumplida con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante ingreso en la cuenta bancaria a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, NIF P2805800F.

Si el adquirente no hubiese cumplido esta obligación con carácter previo, el pago del precio se llevará a cabo mediante cheque conformado o cheque bancario a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	16/139



favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que deberá ser entregado al tiempo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

El importe a ingresar en la cuenta o consignar en el cheque será la cantidad total con IVA incluido, ofertada por el adjudicatario, según el siguiente detalle:

Nº Lote	Parcela	Adjudicatario	NIF	Importe (IVA incluido)
1	2.1	CAMACHO RECYCLING, S.L.U.	B-03400033	1.105.142,31 €
2	2.2	CAMACHO RECYCLING, S.L.U.	B-03400033	1.326.170,77 €
3	5.4	RECUPERACIONES GARCIA E HIJOS S.L.	B-79185385	1.150.710,00 €
4	11.4	HACIENDA LA SIERRA S.L.	B-87419826	282.864,03 €

5º) Reconocer los Derechos Presupuestarios resultantes de la enajenación de las parcelas, según el siguiente detalle:

Nº Lote	Parcela	Adjudicatario	NIF	Importe (IVA incluido)
1	2.1	CAMACHO RECYCLING, S.L.U.	B-03400033	1.105.142,31 €
2	2.2	CAMACHO RECYCLING, S.L.U.	B-03400033	1.326.170,77 €
3	5.4	RECUPERACIONES GARCIA E HIJOS S.L.	B-79185385	1.150.710,00 €
4	11.4	HACIENDA LA SIERRA S.L.	B-87419826	282.864,03 €


6º)- Dar de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario una vez formalizada la enajenación.

7º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo a los adjudicatarios, para que formalicen el contrato en escritura pública, en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación, y que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación del presente, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

A tal efecto, el comprador deberá comparecer en la fecha y hora que se le indique, dentro del plazo citado en el párrafo anterior, ante el Notario elegido por el Ayuntamiento, con el fin de otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa.

8º) Facultar a la Concejala delegada en materia de urbanismo, movilidad y participación ciudadana, Dña. **Mónica Sebastián Pérez, para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	17/139



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

“Se establece la obligación por parte de la adjudicataria de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en su empresa.”

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL. (2025/NEG/001632).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/02/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Concejalía de Innovación, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL”**, y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	18/139



Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, empresa que detenta la exclusividad del **“SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL”**, obrando en el expediente de la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **4.537,50 €**, de los que 3.750,00 € corresponden a la base imponible y 787,50 € al 21% de IVA.


El Servicio Municipal de Contratación con fecha 12/03/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, la contratación del **“SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2026, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, con NIF: A-41414145, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	19/139



objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **“SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO G-REGISTRO CON EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS (SIR) A TRAVÉS DEL PUNTO DE PRESENCIA EN RED SARA DE GUADALTEL”**, por importe **4.537,50 €**, de los que 3.750,00 € corresponden a la base imponible y 787,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.

El plazo de ejecución es de **SEIS MESES**, pudiéndose prorrogar el servicio por seis meses más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:


- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	20/139



8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (2025/SVA/001173)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/12/2025, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

Se ha comprobado que la empresa adjudicataria está en posesión de la correspondiente Certificación ENS (Esquema Nacional de Seguridad), de conformidad con el precitado Real Decreto 311/2022, de cumplimiento de sistemas de categoría MEDIA, mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), constando la certificación en el expediente.

La Mesa de Contratación, con fecha 11/03/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta presentada, la contratación del **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, según el siguiente detalle:*

ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS	PUNTUACIÓN CRITERIO	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTOS TOTAL
--------------------	----------------------	---------------------	-----------------------------------	--------------

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	21/139



	JUICIO DE VALOR	ECONÓMICO				
	PROYECTO TÉCNICO	BAJA OFERTADA	MEJORA C.1.	MEJORA C.2	MEJORA C.3	
Unión Castellana de Alimentación UCALSA, S.A.	45 puntos	20 puntos	16 puntos	11 puntos	8 puntos	100 puntos

2º) **Adjudicar a la empresa Unión Castellana de Alimentación UCALSA, S.A., NIF A-80994460, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **6,06 %**, a la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) establecidos en el apartado G) del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **141.123,60 €**, de los cuales 128.294,18 € corresponden a la base imponible y 12.829,42 € al 10% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22730, siendo el plazo de ejecución del contrato de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración y con las siguientes mejoras:**

- ✓ Ofrece una aplicación para el móvil (App) con información sobre la planificación mensual de los menús, recomendaciones y píldoras informativas sobre alimentación, los datos de reparto y las facturas mensuales informadas para las personas usuarias.
- ✓ Ofrece la realización del reparto de menús a los domicilios en vehículos cero emisiones.
- ✓ Ofrece la adquisición y propiedad a la Concejalía de Bienestar Social de bienes materiales de apoyo a la prestación para personas usuarias con especial vulnerabilidad social: 3 microondas (800W de potencia y 20 Litros de capacidad) y 3 frigoríficos (Combi de 2 puertas, No Frost, 250 Litros de Capacidad, Clase C).

Asimismo, deberá cumplir con lo expuesto en el Proyecto Técnico y que ha sido valorado.

CUADRO DE PRECIOS	BASE IMPONIBLE de licitación	Baja porcentual ofertada	BASE IMPONIBLE de adjudicación
Menú estándar diario de comida	6,50 €	6,06%	6,11 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	22/139



Menú gourmet diario de comida	7,38 €	6,93 €
Menú estándar diario de comida-cena	9,85 €	9,25 €
Menú gourmet diario de comida-cena	11,20 €	10,52 €

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

De acuerdo con el compromiso presentado por el adjudicatario y a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP 9/2017, la empresa adjudicataria adquiere como obligación contractual esencial la dedicación o adscripción para la ejecución del contrato, los medios materiales descritos en el apartado 4.5 del PPT, de acuerdo con el artículo 76.2. de la LCSP 9/2017.

- ⇒ *Adscripción de la Cocina Central y acompañado de la documentación descriptiva de las instalaciones donde se elaboran, envasan y conservan los alimentos, y las correspondientes licencias de funcionamiento y autorizaciones sanitarias.*
- ⇒ *3 Vehículos isotérmicos de reparto y acompañado de sus correspondientes Fichas Técnicas, Permisos de Circulación y Certificados ATP vigentes.*


La financiación del coste total del Servicio "Comida a Domicilio" (1.416.280,09 €, IVA incluido) será sufragado en un 10% del precio del menú estándar diario (de comida o comida-cena) por la Concejalía de Bienestar Social (141.123,60 €, IVA incluido) mientras que el resto será abonado directamente a la entidad adjudicataria por las personas usuarias (1.275.156,49 €, IVA incluido) a través del copago del 90% del precio del menú estándar diario (de comida o comida-cena), más el 100% del menú gourmet (de comida o comida-cena) que corresponda con la diferencia respecto al menú estándar.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	23/139



de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- **Proporcionar** al personal que presta el Servicio correspondiente a las Categorías de Coordinador/a y Chófer (Repartidor/a) **una formación 10h en: funciones, habilidades sociales para el buen trato, protocolos de actuación, manifestaciones del envejecimiento, alimentación y nutrición en personas mayores e indicadores de maltrato en personas mayores.** Dicha formación se debe proporcionar en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la ejecución del contrato, debiendo aportar la documentación acreditativa de los contenidos, horas de formación impartidas y la identificación del personal que ha sido formado.
- **Usar** en toda la documentación, imagen, material, informe o memoria que se genere con motivo de la ejecución del contrato **un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria** de las mujeres o estereotipos sexistas, **fomentar** una imagen con **valores de igualdad y presencia equilibrada**, así como **presentar datos estadísticos desagregados por sexo.** Se deberá presentar una memoria anual con muestras representativas de la aplicación del lenguaje inclusivo, de imágenes no sexistas e igualitarias, y datos desagregados en la documentación generada.
- Además se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.


De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	24/139



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DEL LOTE 2 DE CONTRATACIÓN CONJUNTA PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (2025/SVA/000828).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2025, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La licitación de este servicio ha sido publicada en PLASCP en fecha 09/01/2026.


El Patronato Municipal de Deportes participa mediante contratación conjunta en el Lote II de dicho expediente, con un gasto total de 652,86 €. El gasto correspondiente al año 2025 ascendía a 36,27 €. Dicho gasto no fue aprobado antes de la finalización del año 2025, no pudiendo aprobarse posteriormente por estar ya en otro ejercicio contable.

El artículo 117 de la LCSP establece que, con la aprobación del expediente de contratación, debe producirse también la aprobación del gasto correspondiente. En este caso nos encontramos que el importe de licitación del lote 2 es de 39.173,64 €, pero que no es posible aprobar ese gasto en su totalidad, ya que faltará un gasto de 36,27 €, correspondiente al año 2025.

Dado que el artículo 39,b) de la LCSP establece como causa de nulidad de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito y que el lote 2 de la presente contratación se encuentra en dicha situación y que no es posible su subsanación, nos encontramos con una causa de nulidad.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	25/139



PRIMERO. - Aprobar el desistimiento del lote 2 de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, en base al art.152 de la LCSP, por una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato derivada de la insuficiencia crédito aprobado para dicho lote.

SEGUNDO – Proceder a la anulación de los siguientes documentos contables de autorización de gasto “A” y todas sus fases anteriores del contrato:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-23107-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	DOCUMENTO A N°:
2025	305,57 €	2025.2.0051043.000
2026	1.833,44 €	2026.2.0001978.000
2027	1.833,44 €	2027.2.0000352.000
2028	1.527,87 €	2028.2.0000116.000


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1623-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	DOCUMENTO A N°:
2025	1.834,47 €	2025.2.0051046.000
2026	11.006,82 €	2026.2.0001981.000
2027	11.006,82 €	2027.2.0000355.000
2028	9.172,35 €	2028.2.0000119.000

TERCERO- Notificar a los licitadores el presente acuerdo, así como los recursos procedentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 LCSP

CUARTO- Publicar el acuerdo del desistimiento del lote 2 del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	26/139



Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS USB. (2024/SSR/001499).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 30/03/2026, se emite Informe de la Directora General de Transformación Digital e Innovación, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado:

“Es el objeto del presente documento la propuesta de renovación del contrato del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS USB (Expediente 2024/SSR/001499)**, por 1 año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

Consta en el expediente comunicación del Servicio de STIC, manifestando la voluntad de proceder a la prórroga del contrato.

Por todo lo anterior y en calidad de Directora General de Innovación y Transformación Digital se propone al Concejal Delegado en materia de Innovación, la tramitación del expediente para la adopción en Junta de Gobierno Local, de los siguientes acuerdos:

PUNTO UNO.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2024/SSR/001499 del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS USB**, adjudicado a la empresa **CIES CIBERSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO, S.L.** con NIF B-74172537 por un importe total de **5.221,15 €**, de los que 4.315,00 € corresponden a la base imponible y 906,15 € al 21% de IVA.

El período de la prórroga será del 07/05/2026 al 06/05/2027.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	27/139



SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 23/02/2026, por parte del Departamento de STIC, comunicando a la empresa CIES CIBERSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO, S.L. con N.I.F. B-74172537, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato por un año entre el 07/05/2026 y el 06/05/2027.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato mixto de “**SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DISPOSITIVOS USB (EXPEDIENTE 2024/SSR/001499)**”, por Junta de Gobierno Local en fecha 25 de abril de 2025 a la empresa **CIES CIBERSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO, S.L.**, con N.I.F. B-74172537, por un precio final ofertado de 15.748,15 €, de los que 13.015,00 € corresponden a la base imponible y 2.733,15 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071-920-62600, 3071-92064001 y 3071-920-21600.

Las PRÓRROGAS corresponderían exclusivamente al MANTENIMIENTO y las LICENCIAS, resultando el importe de las mismas afectado por la baja propuesta.

El plazo de ejecución del contrato es de un año, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más y con las siguientes mejoras:

- Reducción del plazo de implantación en 10 días, quedando reducido a 10 días.
- 10 horas anuales para consulta.
- Un vídeo para los usuarios municipales sobre el acceso y uso de los dispositivos.

No se exige período de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato art. 210.3 de la LCSP.


El contrato fue formalizado el día 7 de mayo de 2025, entrando en vigor el mismo día, por un período de un año, por lo que finaliza el 6 de mayo de 2026.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera de las dos posibles en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 7 de mayo de 2026 y el 6 de mayo de 2027.

Por todo ello, en calidad de Concejala Delegada en materia de Innovación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato mixto de **SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	28/139



DE LOS DISPOSITIVOS USB (Expediente 2024/SSR/001499) adjudicado a la empresa **CIES CIBERSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO, S.L.**, con N.I.F. B-74172537, por importe de **5.221,15 €**, de los que 4.315,00 € corresponden a la base imponible y 906,15 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 07/05/2026 al 06/05/2027.

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a esta prórroga para el año 2026, por importe de 2.958,65 €, de acuerdo con el siguiente documento contable:

- RC nº 2026.2.0011658.000, por importe de 2.961,84 €.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a ejercicios futuros para el año 2027, por importe de 2.262,50 €, de acuerdo con el siguiente documento contable:

- RC nº 2027.2.0000422.000, por importe de 2.264,94 €.

Cuarto.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (2023/SVA/001640).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	29/139





*“PRIMERO.- En fecha 22/01/2026, se emiten informes sobre la necesidad de la primera prórroga de los lotes 2 y 3 del contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA** y en fecha 05/03/2026 informe del lote 1 y 09/03/2026 informe del lote 4, en los que se insta a proceder a prorrogar los contratos mencionados.*

SEGUNDO.- Consta en el expediente comunicación a las empresas adjudicatarias de los lotes del contrato, en las que se comunica el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato por un año.

LOTE 1.- Se realiza comunicación de prórroga a la empresa contratista TECHNICAL UNIFORMS, S.L, NIF B-94129756, en fecha 20 de febrero de 2026, dentro de los dos últimos meses de vigencia del contrato, y el contratista ha aceptado dicha prórroga mediante escrito presentado por registro con fecha 23 de febrero de 2026.

LOTE 2.- Se realiza comunicación del preaviso de prórroga al contratista, SATARA SEGURIDAD, S.L, NIF B-98001282, en fecha 16 de enero de 2026.

LOTE 3.- Se realiza comunicación del preaviso de prórroga al contratista, SAGRES SL, NIF B-36028991, en fecha 16 de enero de 2026

LOTE 1.- Se realiza comunicación de prórroga a la empresa contratista TECHNICAL UNIFORMS, S.L, NIF B-94129756, en fecha 20 de febrero de 2026, dentro de los dos últimos meses de vigencia del contrato, y el contratista ha aceptado dicha prórroga mediante escrito presentado por registro con fecha 23 de febrero de 2026.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación de los cuatro lotes del referido contrato, por Junta de Gobierno Local en fecha 15/03/2024, según el siguiente detalle:

El contrato del Lote 1 se formalizó en fecha 17/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

El contrato del Lote 2 se formalizó en fecha 16/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

El contrato del Lote 3 se formalizó en fecha 16/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	30/139



El contrato del Lote 4 se formalizó en fecha 17/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

*CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera de las dos posibles en todos los lotes de este contrato y tiene un plazo de duración de **un año**:*

Lote 1.- del 18/04/2026 al 17/04/2027.

Lote 2.- del 17/04/2026 al 17/04/2027.

Lote 3.- del 17/04/2026 al 17/04/2027.

Lote 4.- del 18/04/2026 al 17/04/2027.

QUINTO.- Existe consignación presupuestaria suficiente para la ejecución del referido contrato según los RCs que constan en el expediente.

- *El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.


FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	31/139





para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO.- En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado Q) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, en los siguientes términos:

“Q) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece DOS AÑOS desde su entrada en vigor, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas, siendo la duración total del contrato de un máximo de cuatro años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.”

El contrato del Lote 1 se formalizó en fecha 17/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

El contrato del Lote 2 se formalizó en fecha 16/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

El contrato del Lote 3 se formalizó en fecha 16/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

El contrato del Lote 4 se formalizó en fecha 17/04/2024, entrando en vigor al día siguiente.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	32/139





“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente no se ha producido preaviso de prórroga con la antelación suficiente en los lotes 1 y 4, pero existe escrito de conformidad con la realización de la prórroga por parte de las empresas adjudicatarias de ambos lotes. En los lotes 2 y 3 si existe previsto con antelación suficiente.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prorrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	33/139



contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:


- 1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
- 2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*
- 3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
- 4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.*

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

SEXTO.- En función de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, que permite la acumulación de expedientes cuando guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento, y entendiéndose que dichas circunstancias se dan en estos expedientes de prórroga procede la elaboración de un único informe jurídico y propuesta de aprobación de la prórroga.

CONCLUSIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	34/139





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la primera prórroga de los **CUATRO LOTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, EXP. 2023/SVA/001640**, por un periodo de un año, adjudicado a las siguientes empresas:

LOTE 1: PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL: a la empresa **TECHNICAL UNIFORMS, S.L**, NIF B-94129756, por importe de 272.719,89 €, de los que 225.388,34 € corresponden a la base imponible y 47.331,55 € al 21 % de IVA.

LOTE 2: CALZADO: a la empresa **SATARA SEGURIDAD, S.L**, NIF B-98001282, por importe de 29.690,38 €, de los que 24.537,50 € corresponden a la base imponible y 5.152,88 € al 21 % de IVA.

LOTE 3: EQUIPO Y COMPLEMENTOS POLICIALES: a la empresa **SAGRES SL, S.L**, NIF B-36028991, por importe de 103.383,21 €, de los que 85.440,67 € corresponden a la base imponible y 17.942,54 € al 21 % de IVA.

LOTE 4: CHALECOS ANTIBALA: a la empresa **TECHNICAL UNIFORMS, S.L**, NIF B-94129756, por importe de 77.286,74 €, de los que 63.873,34 € corresponden a la base imponible y 13.413,40 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será de **un año** en los periodos que a continuación se exponen:

Lote 1.- del 18/04/2026 al 17/04/2027.

Lote 2.- del 17/04/2026 al 16/04/2027.

Lote 3.- del 17/04/2026 al 16/04/2027.

Lote 4.- del 18/04/2026 al 17/04/2027.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 397.711,48 € para el año 2026 para la primera prórroga de los **CUATRO LOTES DEL CONTRATO SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	35/139




FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES según el los siguientes documentos contables:

LOT E	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
1	5051-132-22104	2026.2.0004044.0 00	211.412,1 5 €
2		2026.2.0004061.0 00	23.316,98 €
3		2026.2.0004064.0 00	91.457,75 €
4		2026.2.0007750.0 00	26.185,33 €
	5051-132-62300	2026.2.0007742.0 00	45.339,27 €

Cuarto: Autorizar y disponer un gasto por importe de 85.368,74 € para el ejercicio futuro 2027 para la primera prórroga de los CUATRO LOTES DEL CONTRATO SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL CON DESTINO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES según el los siguientes importes y documentos contables:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
1	5051-132-22104	2027.2.0000362.000	61.307,74 €
2		2027.2.0000363.000	6.373,40 €
3		2027.2.0000364.000	11.925,46 €
4		2027.2.0000388.000	3.348,76 €
	5051-132-62300	2027.2.0000387.000	2.413,38 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	36/139



Quinto. - Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal”.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: -Aprobar la prórroga del Lote 1: “**PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL**”, EXP. 2023/SVA/001640, adjudicado a la empresa **TECHNICAL UNIFORMS, S.L con NIF B-94129756**, según el siguiente detalle:

LOTE 1, por importe de **272.719,89 €**, de los que 225.388,34 € corresponden a la base imponible y 47.331,55 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga de este lote será de **un año entre el 18/04/2026 hasta el 17/04/2027**.

Segundo: -Aprobar la prórroga del Lote 2: “**CALZADO**”, EXP. 2023/SVA/001640, adjudicado a la empresa **SATARA SEGURIDAD, S.L con NIF B-98001282**, según el siguiente detalle:

LOTE 2, por importe de **29.690,38 €**, de los que 24.537,50 € corresponden a la base imponible y 5.152,88 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga de este lote será de **un año entre el 17/04/2026 hasta el 16/04/2027**.

Tercero: -Aprobar la prórroga del Lote 3: “**EQUIPO Y COMPLEMENTOS POLICIALES**”, EXP. 2023/SVA/001640, adjudicado a la empresa **SAGRES S.L, con NIF B-36028991**, según el siguiente detalle:

LOTE 3, por importe de **103.383,21 €**, de los que 85.440,67 € corresponden a la base imponible y 17.942,54 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga de este lote será de **un año entre el 17/04/2026 hasta el 16/04/2027**.

Cuarto: -Aprobar la prórroga del Lote 4: “**CHALECOS ANTIBALA**”, EXP. 2023/SVA/001640, adjudicado a la empresa **TECHNICAL UNIFORMS, S.L con NIF B-94129756**, según el siguiente detalle:

LOTE 4, por importe de **77.286,74 €**, de los que 63.873,34 € corresponden a la base imponible y 13.413,40 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga de este lote será de **un año entre el 18/04/2026 hasta el 17/04/2027**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	37/139



Quinto: -Autorizar y disponer un gasto por importe de **272.719,89 €** para la primera prórroga del **Lote 1: "PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y ELEMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL"**, según la siguiente relación:

LOTE	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
LOTE 1	2026	5051-132-22104	2026.2.0004044.000	211.412,15 €
	2027		2027.2.0000362.000	61.307,74 €
			Total	272.719,89 €

Sexto: -Autorizar y disponer un gasto por importe de **29.690,38 €** para la primera prórroga del **Lote 2: "CALZADO"**, según la siguiente relación:

LOTE	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
LOTE 2	2026	5051-132-22104	2026.2.0004061.000	23.316,98 €
	2027		2027.2.0000363.000	6.373,40 €
			Total	29.690,38 €

Séptimo: -Autorizar y disponer un gasto por importe de **103.383,21 €**, para la primera prórroga del **Lote 3: "EQUIPO Y COMPLEMENTOS POLICIALES"**, según la siguiente relación:

LOTE	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
LOTE 3	2026	5051-132-22104	2026.2.0004064.000	91.457,75 €
	2027		2027.2.0000364.000	11.925,46 €
			Total	103.383,21 €

Octavo: -Autorizar y disponer un gasto por importe de **77.286,74 €**, para la primera prórroga del **Lote 4: "CHALECOS ANTIBALA"**, según la siguiente relación:

LOTE	AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
LOTE 4	2026	5051-132-62300	2026.2.0007750.000	26.185,33 €
			2026.2.0007742.000	45.339,27 €
	2027	5051-132-62300	2027.2.0000388.000	3.348,76 €
			2027.2.0000387.000	2.413,38 €
			Total	77.286,74 €

Noveno: - Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias del **Lote1: TECHNICAL UNIFORMS, S.L con NIF B-94129756**, **Lote 2: SATARA SEGURIDAD, S.L. con NIF B-98001282**, **Lote 3: SAGRES, S.L, con NIF B-36028991**, **Lote 4: TECHNICAL UNIFORMS, S.L con NIF B-94129756**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	38/139



Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE DIFERENTES CÁNONES Y ARRENDAMIENTOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS DE CONCESIÓN DEMANIAL, EJERCICIOS 2025-2026. (2026/GPR 01/001340).


Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el Vº B de Asesoría Jurídica de fecha 23/03/2026 del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2025 se aprobó la APROBACION DE DIFERENTES CANONES de concesiones, convenios y arrendamientos en vigor siendo los últimos importes aprobados los recogidos según el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	39/139



CONCESIONES DEMANIALES					
IGC MAYO					
EXP	ADJUDICATARIO	CONTRATO	FECHA REV	CANON INICIAL (2018)	CANON 2024
G.10.C.17	JC DECAUX	CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALÉTICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA	MAYO	80.000,00 €	83.232,00 €
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS					
IPC DICIEMBRE 2024: 2,8%					
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/convenio	Fecha rev	Canon 2025
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud Ibérica SL	Construcción y explotación de edificio deportivo	09/10/2003	DIC	16.126,47 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	22/10/2012	DIC	127.499,71 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	29/07/2005	DIC	82.202,48 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	Convenio 24/09/1985	DIC	649,70 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	08/02/2005	DIC	21.415,64 €
85% IPC DICIEMBRE 2024: 2,38%					
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/convenio	Fecha rev	Canon 2025
F.1.C.09	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación de Ciudad Deportiva Oeste	22/12/2010	DIC	219.120,13 €
Interés legal del dinero + 2 ptos (revisión bianual)					
EXP	ADJUDICATARIO	CONTRATO	FECHA CONVENIO	FECHA REV	CANON 2025
	NILE SCL	CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE PARCELA	24/09/1985	DIC	3.431,70 €

Además la Junta de Gobierno Local de 31/10/2025 acordó la aprobación de la prórroga de 8 meses del contrato de arrendamiento de la nave industrial ubicada en la C/ Brañuelas 33 a Mecanizados Metalplast SL entre el 01/11/2025 y el 30/06/2026 por importe total de 18.640,36 € más IVA sin perjuicio de la correspondiente revisión de la renta conforme al IGC de octubre que no se encontraba aún publicado.

SEGUNDO.- Entre el 23/01/2026 y el 06/03/2026 se han emitido diferentes informes por el Departamento de Tesorería con objeto de proceder a la aprobación de la actualización del canon de los contratos referidos. Constan en el expediente dichos informes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	40/139



PRIMERO.- Vista la posibilidad que otorga el artículo 57 Ley 39/2015 de acumular varios expedientes cuando exista entre ellos una identidad sustancial o conexión íntima, y dado que nos encontramos en un supuesto en el que puede resultar de aplicación lo dispuesto en este artículo, al aligerarse si se aplica las cargas burocráticas innecesarias, se considera oportuno en el presente caso proceder a tramitar las diferentes actualizaciones de cánones en un único expediente.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a la liquidación del canon derivado de la ocupación del espacio público con motivo de la **CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALETICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA** seguida bajo el expediente **G.10.C.17**, en la cláusula segunda del contrato se establece: "El canon total del presente contrato para los diez años de contrato es de 800.000,00€ (exento de IVA), siendo el canon anual por importe de 80.000,00 € (EXENTO DE IVA).

El abono del canon por el adjudicatario se verificará el primer año, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, por la parte proporcional del primer año.

Sucesivamente, el pago se verificará de forma anual, dentro de los 15 primeros días del año, y deberá realizarse en la forma que se indique por la Tesorería Municipal".

La JGL de 23 de mayo de 2025, una vez revisado el IGC, acordó el canon de 2024 por importe de 83.232 euros.

Según informe de Tesorería de 23/01/2026 "El Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E de mayo de 2025 a mayo 2023 es de **-1,05%**. Siendo un valor negativo, **NO PROCEDE REVISIÓN**, según señala el anexo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española: "Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión.

Para el ejercicio 2025, por tanto, no procede revisión, siendo en canon correspondiente de 83.232 euros.

Por todo lo expuesto corresponde aprobar el Canon 2025 por importe de 83.232 euros, así como ampliar el CIC 2025.1.0000026.000 en 3.232 euros."

TERCERO.- Los diferentes contratos y convenios que establecen la revisión del canon, mediante la actualización del Índice de Precios de Consumo (IPC), que de diciembre de 2024 a diciembre de 2025 ha sido del 2,9%. Dicha actualización se aplica en los informes de tesorería para el cálculo del canon correspondiente a 2026, resultando los siguientes importes, teniendo en consideración que en el supuesto del expediente F.1.C.19 de Construcción y explotación Ciudad Deportiva Oeste, según la cláusula 4ª PCA el incremento anual se corresponde con el 85% del IPC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	41/139



CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

IPC DICIEMBRE 2025: 2,9%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/convenio	Fecha rev	Canon 2025	Canon 2026
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud Ibérica SL	Construcción y explotación de edificio deportivo	09/10/2003	dic	16.126,47 €	16.594,14 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000030.000	4.564,14 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	22/10/2012	dic	127.499,71 €	131.197,20 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000010.000	28.697,20 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	29/07/2005	dic	82.202,48 €	84.586,35 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000023.000	24.583,35 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	Convenio 24/09/1985	dic	649,70 €	668,54 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000034.000	194,37 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	08/02/2005	dic	21.415,64 €	22.036,69 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000039.000	7.036,69 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

85% IPC DICIEMBRE 2024: 2,465%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/convenio	Fecha rev	Canon 2025	Canon 2026
F.1.C.09	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación de Ciudad Deportiva Oeste	22/12/2010	dic	219.120,13 €	224.521,44 €

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	42/139



Procede ampliar el CIC	2026.1.000001.000	49.521,44 €
------------------------	-------------------	-------------

CUARTO.- El CONVENIO URBANÍSTICO de fecha 24/09/1985 por el que se cedió una parcela municipal destinada a pistas deportivas a NILE SCL, establece la actualización del canon de carácter bianual, aplicando el interés legal del dinero más 2 puntos, revisado el mismo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23/05/2026, según informe de Tesorería de 06/03/2026, "procede aprobar el canon para 2026 por el mismo importe de 3.431,70 €.

(...) así como la ampliación del CIC 2026.1.0000033.000 en 1.331,70 euros."

QUINTO.- El contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST, S.L., el 30 de octubre de 2015, para el arrendamiento de la nave industrial sito en C/ Brañuelas, 35 (Pol. Cobo Calleja), se estableció una renta anual de 26.976,36 euros más IVA, el cual se adecuará transcurrido el primer año de contrato según la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E., incluyendo las prórrogas del Contrato (Clausula 3.2.)

La JGL de 31/10/2025 aprobó la prórroga del contrato desde el 01/11/2025 al 30/06/2026.


Según informe de Tesorería de 06/03/2026 "El Índice de Garantía de Competitividad de octubre de 2025 publicado por el I.N.E. es de -0,72. Dado que es un valor negativo, y tal y como establece el anexo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española: "Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión". En base a lo cual corresponde mantener la renta de 27.960,54 euros más IVA, en este caso como el contrato finaliza a 30 de junio de 2026, le corresponde un total de 18.640,36 euros más IVA, para el periodo del 01/01/26 al 30/06/26."

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el canon del contrato de CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS, SEÑALETICA, RELOJES, TERMÓMETRO Y ASEOS PÚBLICOS EN FUENLABRADA seguida bajo el expediente G.10.C.17 por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	43/139



83.232 euros, al no proceder la actualización del mismo a consecuencia del ICG negativo de mayo, así como ampliar el CIC 2025.1.000026.000 en 3.232 euros.

SEGUNDO: Aprobar los siguientes cánones de CONCESIONES Y CONVENIOS en vigor correspondientes al ejercicio 2026 una vez revisados conforme a las variaciones de IPC, así como las correspondientes ampliaciones de los CIC, según el siguiente detalle

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

IPC DICIEMBRE 2025: 2,9%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/convenio	Fecha rev	Canon 2025	Canon 2026
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud Ibérica SL	Construcción y explotación de edificio deportivo	09/10/2003	dic	16.126,47 €	16.594,14 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000030.000	4.564,14 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	22/10/2012	dic	127.499,71 €	131.197,20 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000010.000	28.697,20 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	29/07/2005	dic	82.202,48 €	84.586,35 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000023.000	24.583,35 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	Convenio 24/09/1985	dic	649,70 €	668,54 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000034.000	194,37 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	08/02/2005	dic	21.415,64 €	22.036,69 €
Procede ampliar el CIC					2026.1.000039.000	7.036,69 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	44/139



CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

85% IPC DICIEMBRE 2024: 2,465%						
EXP	Adjudicatario	Contrato/ Convenio	Fecha contrato/convenio	Fecha rev	Canon 2025	Canon 2026
F.1.C.09	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación de Ciudad Deportiva Oeste	22/12/2010	dic	219.120,13 €	224.521,44 €
Procede ampliar el CIC				2026.1.000001.000	49.521,44 €	

TERCERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2026, relativo al: **CONVENIO URBANÍSTICO** por el que se cedió una parcela municipal destinada a pistas deportivas a NILE SCL, por el mismo importe de 3.431,70 € al establecerse en el mismo una actualización del canon de carácter bianual habiendo sido revisado el mismo por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23/05/2025, así como aprobar la ampliación del CIC 2026.1.0000033.000 en 1.331,70 euros.”

CUARTO.- Aprobar el mantenimiento de la renta anual de 27.960,54 euros más IVA del contrato de arrendamiento de la nave industrial sita en C/ Brañuelas, suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **MECANIZADOS METALPLAST, S.L.**, al no proceder la actualización de la misma a consecuencia del ICG negativo de octubre, teniendo en consideración que **en este caso como el contrato finaliza a 30 de junio de 2026, le corresponde un total de 18.640,36 euros más IVA, para el periodo del 01/01/26 al 30/06/26.**

QUINTO.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería.”


Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO. (2021/000845).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	45/139



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO**, con número de expediente **2021/000845** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 04/03/2026, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **20/02/2026** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **02/03/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo, 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	46/139



términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Con relación a la comprobación material de las inversiones, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	47/139



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **02/03/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/000845.**
- 2º) **Aprobar la devolución de las garantías definitivas por importes de 4.265,00 € para el contrato principal y 125,43 € para el contrato de ampliación, ambas depositadas por la mercantil DYNAMIC OPEN GOV TECHNOLOGIES, S.L. con NIF B93580678, adjudicataria del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO.**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato DYNAMIC OPEN GOV TECHNOLOGIES, S.L. con NIF B93580678.**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, **se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**


- **Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO, con número de expediente 2021/000845.**
- **Devolver a DYNAMIC OPEN GOV TECHNOLOGIES, S.L. con NIF B93580678 la garantía definitiva por importe de 4.390,43 €.**
- **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	48/139



14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS. (2020/000914).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto e informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2025, dónde se indica que:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “DOS AÑOS”

*Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **09/06/2023** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.*

*Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **21/01/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*


Normativa de aplicación

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.*

Consideraciones Jurídicas

*Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	49/139



Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	50/139



Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 21/01/2026, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000914**
- 2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de **2.061,19 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A. CIF A80515810** adjudicataria del contrato de **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE FUENLABRADA**
- 3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **FLOMEYCA, S.A. CIF A80515810**”

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/000914**
- 2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de **2.061,19 €**, depositada por la mercantil **FLOMEYCA, S.A. CIF A80515810** adjudicataria del contrato de **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE FUENLABRADA**
- 3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **FLOMEYCA, S.A. CIF A80515810**.”


Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 Y FINAL DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO. NOVIEMBRE 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO. (2024/BAS/001769).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	51/139



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, expte. 2024/BAS/001769, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de febrero de 2026.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 10 y final asciende a un importe de 117.797,77€. Y supone un incremento de gasto de 79.999,99 €, haciendo frente al mismo, con el documento contable AD+ con número de referencia 2024.2.0064445.001 de 79.999,99. €.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, correspondiente al mes de enero de 2026. Expte.2024/BAS/001769.

2.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024” en 79.999,99 €, para hacer frente a la certificación nº 10 y final. Expte.2024/BAS/001769.

3.- Aprobar la certificación nº 10 y final de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. NOVIEMBRE 2024”, por un importe de 117.797,77€ (IVA incluido) a la empresa adjudicataria de las obras, OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2026.0000381. Expte. 2024/BAS/001769.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	52/139



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO, LOTE 1. SEPTIEMBRE 2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. (2026/GPR 01/001311).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de marzo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, correspondiente al mes de febrero de 2026. Expte.2025/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0011835.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, por un importe de 88.659,19 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	53/139



3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 5), CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. (2026/GPR 01/001309).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025” expte. 2025/BAS/001641, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de marzo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025” correspondiente al mes de febrero de 2025. Expte. 2025/BAS/001641.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0011830.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 5) AÑO 2025”, por un importe de 34.745,23 €, IVA incluido, a la empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	54/139



CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516.
Expte. 2025/BAS/001641.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. (2026/GPR 01/001314).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000904, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario. Y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de marzo de 2026.

Con lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la memoria mensual de las “OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de febrero de 2026. Expte.2025/BAS/000904.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0011831.000 correspondiente a la certificación nº 6 de las “OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	55/139



URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un importe de 25.946,26 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte.2025/BAS/000904.

3.- *Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.*"

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº18 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. JULIO 2024, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO. (2026/GPR 01/001293).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024", expte. 2024/BAS/001039, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 20 de marzo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	56/139



REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, correspondiente al mes de febrero de 2026. Expte.2024/BAS/001039.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0011544.000 correspondiente a la certificación nº 18 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA. JULIO 2024”, por un importe de 11.664,73 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2024/BAS/001039.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO. (2026/GPR 01/001482).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, expte. 2025/BAS/000588, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (2024-2025), expte. 2023/OBA/001434 Lote II, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 30 de marzo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	57/139



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de enero 2026. Expte.2025/BAS/000588.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0012679.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, por un importe de 17.807,24 € (IVA incluido) a la UTE MEJORA EE FUENLABRADA, NIF U-19977792. Expte. 2025/BAS/000588.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, FACTURAS DE FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2026/CGA 01/000026).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, y el Director General de Economía Circular, de fecha 16 de marzo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	58/139



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	05/03/2026	G632026-6	FEBRERO 2026 TRABAJOS DE LIMPIEZA, CONSERVACION Y MEJORAS DE ZONAS VERDES MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES.	63.955,68 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	05/03/2026	G632026-7	MEDICION POR VALORACION EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2026.	14.149,28 €
TOTAL				78.104,96 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/03/2026	G632026-5	FEBRERO 2026 LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **149.144,41 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó una primera licitación del nuevo contrato "Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores" con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, contra el que se interpuso un recurso especial en materia de contratación a la aprobación de pliegos, quedando desistida la misma (expediente 2024/SVA/000823).

Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato "Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores" con el mismo plazo de ejecución (3 + 1 + 1), encontrándose la licitación en fase: formalización del contrato (expediente 2025/SVA/000390).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	59/139



TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de febrero del 2026 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **149.144,41 €** las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de febrero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	60/139



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2026/CGA 01/000014).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular, de fecha 2 de marzo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:


a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	03/02/2026	F26000907	ENERO 2026 REGOGIDA R.S.U.:EXPT E.27.C.16-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS,ASIMILABLES A DOMESTICOS,EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	61/139



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del segundo trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de enero del 2026 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”


Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de enero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	62/139



CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2026/CGA 01/000025).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular, de fecha 12 de marzo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTUR A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	05/03/2026	F26002371	FEBRERO 2026 REGOGIDA R.S.U.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS,ASIMILABLES A DOMESTICOS,EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID) E.27.C.16	20.793,20 €


La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	63/139



CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de febrero para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de febrero del 2026.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,


Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, DISEÑO, APOYO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA HELICONIA SOCIEDAD COOPERATIVA. (2026/CGA 01/000023).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	64/139



“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 12 de marzo de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
HELICONIA S. COOP. MAD	05/03/2026	FRA2026-01-00029	FEBRERO 2026 GESTIÓN DEL PARQUE AGRARIO LOTE 1. Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada. Expte.: 2021/000408 SARA.	16.637,50 €
TOTAL				16.637,50 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:


EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/170/22722	2026.2.0010535.000	16.637,50 €
TOTAL			16.637,50 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **16.637,50 €**

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)” por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en redacción de los pliegos, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 puede ser tramitado a través del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	65/139



gestor de expedientes.

Con fecha 04 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa con número de expediente de planificación: 578650-2025.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 1 Parque Agrario** correspondientes con la materia de agricultura, son de competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid (en virtud del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid). El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido autorizado por ésta para gestionar los servicios del Parque Agrario.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD (F-84110238)** presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión el diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada han sido efectivamente realizadas durante el mes de febrero del 2026 por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD**.

QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPORNE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **16.637,50 €** la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestion, diseño, apoyo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	66/139



técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada, realizados en el mes de febrero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES DE LA CIUDAD, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA FORET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (2026/CGA 01/000024).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 12 de marzo de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FORET SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	05/03/2026	FRA2026-03-00078	FEBRERO 2026 ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES Lote 2: Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada. Expte.: 2021/000408 SARA. Lote 2..	3.003,78 €
TOTAL				3.003,78 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	67/139



La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.003,78 €**

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/170/22722	2026.2.0010533.000	3.003,78 €
TOTAL			3.003,78 €

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)” por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en redacción de los pliegos, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 puede ser tramitado a través del gestor de expedientes.


Con fecha 04 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa con número de expediente de planificación: 578650-2025.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 2. Huertos Escolares**, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), resultan de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en el artículo 25.2 b) de la LBRL, que reconoce la competencia propia de las entidades locales en materia de “**medio ambiente urbano**: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de apoyo en huertos escolares han sido efectivamente realizadas durante el mes de febrero del 2026 por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	68/139



QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **3.003,78 €** la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de apoyo en huertos escolares en la ciudad de Fuenlabrada, realizados en el mes de febrero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, FACTURAS DE ENERO EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES JEOS S.L. (2026/CGA 01/000008).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 27 de febrero de 2.026 en el que manifiesta:

"PRIMERO. – Por cuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2020 le fue adjudicado a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L., mediante procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	69/139



abierto simplificado, el contrato 2019/002053, SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, según los siguientes acuerdos:

“1º) Aceptar la nueva propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2019, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa GIRODSERVICES, S.L., para el lote I, por haber presentado su oferta económica para un solo año y la oferta presentada por la empresa SEROVIAL, S.L., para el lote I, al haber retirado su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:**

Lote I	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	Criterio "d"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	28,90	30	20	0	78,90

Lote II	Criterio "a"	Criterio "b"	Criterio "c"	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L	50	30	20	100
SEROVIAL, S.L	7,27	30	20	57,27

2º) **Adjudicar el contrato de SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYTO. DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local y LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada de acuerdo con el siguiente detalle:**

LOTE 1: Servicios Integrales al Departamento de Infraestructura de Tráfico de la Policía Local, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L NIF B-84699214, por un precio final ofertado de 437.895,37 €, de los que 361.897,00 € corresponden a la base imponible y 75.998,37 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario y con las siguientes mejoras:

- Ampliación de un equipo de trabajo para la cobertura de **tres eventos anuales** determinados por el Servicio de Policía Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	70/139



- *Reducción de tiempos máximos de respuesta: Su tiempo de respuesta máximo será de **7 minutos**.*

LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de Señalización Vertical en el término municipal de Fuenlabrada, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y ÓSCAR, S.L. NIF B-84699214, por el precio de 719.780,60 €, de los que 594.860,00 € corresponden a la base imponible y 124.920,60 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-133-22799, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, con las siguientes mejoras:

- *Instalación mediante **vallado de hasta 6000 metros lineales al año**, durante la vigencia del contrato, para la cobertura de distintos eventos determinados por el servicio de Policía Local.*
- *Reducción de tiempos máximos de respuesta, establecidos en el punto 5 "Tareas a desarrollar" apartado b) Extraordinarios del PPT: Oferta un **tiempo máximo de respuesta de 20 minutos**.*

*El plazo de ejecución del contrato para cada uno de los lotes es de **tres años**, con posibilidad de dos prórrogas anuales.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.


3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

*4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato, al menos en un 25 % de los casos, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación las pertenecientes a jóvenes o a colectivos desfavorecidos o con dificultades de acceso al mundo laboral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	71/139



5º) Devolver a la empresa **SEROVIAL, S.L.**, NIF B-96913579, la garantía depositada como seguro de caución en concepto de garantía definitiva por importe de **17.922,00 €**.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.

SEGUNDO. – El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 25 de agosto de 2020, por un periodo de tres años, contemplándose la posibilidad de prórroga por dos periodos de un año más cada uno.

TERCERO. – Que tanto la primera como la segunda prórroga se han efectuado con normalidad, agotándose el saldo y el plazo con fecha 31/08/2025.

CUARTO. – Que se está elaborando junto con el departamento de contratación un nuevo contrato de servicios integrales para el servicio de policía local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con número de expediente 2025/SVA/001074.

QUINTO. – Que se confirma que las facturas presentadas por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, S.L.**, corresponden a servicios de infraestructura de tráfico, así como transporte, colocación y mantenimiento de señalización vertical, durante el mes de **enero**, reuniendo las condiciones e importes del contrato mencionado.

SEXTO. – Al amparo del artículo 25.2.f) de la LBRL, es competencia propia del municipio la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”. El servicio se realiza íntegramente para la regulación y adecuación del tráfico de la ciudad.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de convalidación de gasto correspondiente a los **SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho servicio para garantizar la seguridad y el orden en las vías públicas de Fuenlabrada.

SÉPTIMO. – El precio de los servicios prestados es ajustado al mercado siendo es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

OCTAVO. – El servicio prestado se corresponden al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2.026, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

NOVENO. – El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	72/139



está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local la convalidación de gasto de las siguientes facturas, a nombre de **SERVICIOS INTEGRALES JESÚS Y OSCAR, S.L.**, con C.I.F B-84699214 por un total de **32.157,66 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/133/22799**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2026.0001100	05/02/2026	04/02/2026	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €
2026.0001101	05/02/2026	04/02/2026	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 2: TRANSPORTE, COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	19.993,91 €
Total:					32.157,66 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas. “

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar mediante convalidación de gasto por un total **32.157,66 €** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL** con NIF **B84699214**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/133/22799**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
2026.0001100	05/02/2026	04/02/2026	SERVICIOS INTEGRALES JEOS, SL	LOTE 1: SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTURA DE TRÁFICO	12.163,75 €
2026.0001101	05/02/2026	04/02/2026	SERVICIOS	LOTE 2: TRANSPORTE,	19.993,91 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	73/139



			INTEGRALES JEOS, SL	COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	
					Total: 32.157,66 €

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS CASA HOGAR INFANTIL, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L (2026/CGA 01/00027).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL, por el precio de 606.183,60€, de los que 551.076,00€ corresponden a la base imponible y 55.107,60€ corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 22 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2022.

Con fecha 10 de noviembre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años; del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de agosto de 2025 (Expt. 2025/SVA/001132), que se encuentra en fase “Recepción y valoración de ofertas (Licitación)”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	74/139



Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- Recurso cuyo objetivo está en promover alternativas convivenciales a niños/niñas cuyos progenitores/representantes legales de forma transitoria, no pueden cuidarles, delegando en los poderes públicos su cuidado formalizando una guarda, cuando el padre, la madre o representante legal, lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impiden ejercerla a ellos mismos, previniendo así, situaciones de desamparo, reforzando la intervención para la reagrupación familiar en el menor tiempo posible..


El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 28 de febrero de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 28 de febrero 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	75/139



Con fecha de expedición de 28 de febrero de 2026 se recibe factura de la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, correspondiente al SERVICIO GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL del periodo de febrero 2026, por importe de **25.257,65 €**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **25.257,65 €** (B.I. 22.961,50 € y 10% de IVA por importe de 2.296,15€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
Emit-26031 28/02/2026	03/03/2026	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., B-81748808	FEBRERO 2026	25.257,65€
TOTAL				25.257,65€

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 25.257,65€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL, FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI. (2026/CGA 01/000007).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	76/139



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020, adjudicó a la empresa FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI, con NIF nº. G-83169524, el SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I “TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL” (Expte. 2021/0421), por el precio de 512.077,38€, de los que 465.524,89€ corresponden a la base imponible y 46.552,49€ corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 23 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2022.

Con fecha 10 de noviembre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de mayo de 2025 (Expt. 2025/SVA/000835), declarándose desierto al no cumplir la empresa presentada a la licitación con los requisitos necesarios (Junta de Gobierno Local de 20/02/2026), tramitándose nuevo expediente 2026/SVA/000257 que se encuentra en fase “Actuaciones preparatorias (Inicio)”

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, es necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

- *La intervención integral de las personas entre 12 y 18 años tiene gran importancia para reducir el impacto de los factores de riesgo que facilitan, a edades tempranas, el inicio de los procesos de exclusión social. Por ello, para atender las necesidades y los conflictos de los adolescentes en situación de riesgo o exclusión social de Fuenlabrada, la Concejalía de Bienestar Social cuenta en su estructura básica con la Unidad del Prevención e Intervención Social de Adolescentes (P.I.S.A.), que pretende, desde un enfoque preventivo y de promoción y desarrollo personal, incidir de manera inmediata en los factores de riesgo conducentes a situaciones de exclusión social de los y las adolescentes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	77/139



- *Entre las distintas líneas de actuación de la referida Unidad se encuentra, precisamente, el Proyecto de Talleres socioeducativos. En dichos talleres se incide en los procesos de socialización y la adquisición de habilidades sociales positivas, siempre desde el enfoque de una formación integral que incluye, igualmente, una capacitación técnica básica, necesaria para una exitosa inclusión social y laboral.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".


La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.*
- *Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.*
- *Que la prestación se ha realizado del 1 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2026.*
- *Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2026*

*Con fecha de expedición de 31 de ENERO y 28 de FEBRERO de 2026 se reciben facturas de la empresa FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI, con NIF nº. G-83169524, correspondiente al SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA del periodo de ENERO y FEBRERO de 2026, por importe total de **46.552,48€***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	78/139



En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **46.552,48€** (exento de IVA) correspondiente a las siguientes facturas:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
202630 31/01/2026	04/02/2026	FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI NIF nº. G-83169524	ENERO 2026	23.276,24
202660 28/02/2026	05/03/2026		FEB. 2026	23.276,24
TOTAL				46.552,48

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **46.552,48€** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22735, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”


Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL IES CARPE DIEM PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IX FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES DE FUENLABRADA 2026” (2026/GPR 01/000931)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a Ana María Pérez Santiago, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	79/139



A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“1.-Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

2.-El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus fines el fomento de iniciativas culturales y de ocio que reviertan de forma positiva en los ciudadanos, y más concretamente, contribuir a la promoción del ocio científico y cultural de éstos.

Asimismo, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico se postula como un verdadero motor de progreso de la sociedad y una de las principales vías para mejorar la situación económica actual, a la vez que existe un creciente interés y apoyo de los ciudadanos a la ciencia y la innovación.

3.-En este sentido, El IES Carpe Diem tiene un proyecto denominado “**IX FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES DE FUENLABRADA**”. El proyecto surge con la intención de crear una red de centros y colectivos que compartan e intercambien experiencias sobre cultura científica, en la que niños y niñas y los /as jóvenes sean los verdaderos protagonistas, con el fin de despertar el interés por la ciencia y comunicar los conocimientos científicos a las familias y ciudadanos en general, a través de Jornadas de Puertas Abiertas en horario extraescolar, como un recurso más de ocio cultural activo.

De cara a este **ejercicio 2026**, la Feria de la Ciencia contará también con el desarrollo del evento **ROBOCAMPEONES**. Este evento es referencia para otros centros educativos en relación al desarrollo de trabajos de Robótica entre el alumnado. Para el desarrollo de este evento, será necesario la habilitación de un espacio municipal diferenciado del propio IES Carpe Diem dadas las características del mismo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada pondrá a disposición del centro educativo una instalación municipal con aforo suficiente para albergar la actividad “Robocampeones”, incluida en el proyecto presentado. Dada la especificidad de la actividad, la imposibilidad de realizarla en las instalaciones del centro, así como la necesaria visibilidad de la misma para otros centros educativos del municipio y la región; el Ayuntamiento de Fuenlabrada habilitará un espacio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	80/139



para su desarrollo implementando todas las condiciones técnicas y personales que fuesen necesarias.

De igual forma, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispondrá para dicho evento de las condiciones de seguridad, tanto en el interior del recinto como en vía pública, que fuesen oportunas para su desarrollo; así como las condiciones técnicas necesarias relativas al montaje de líneas eléctricas, limpieza de las instalaciones y traslado de enseres vinculados al correcto desarrollo de la actividad "Robocampeones".


4.-Por todo lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Fuenlabrada inició la colaboración con el IES CARPE DIEM para la celebración de la "I FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA" en el año 2016, y está interesado en mantener dicha colaboración mediante la suscripción de un convenio entre ambas entidades, para el desarrollo del Proyecto "IX FERIA DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES DE FUENLABRADA" ejercicio 2026.

5.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para el desarrollo del proyecto una subvención de **3.584,56 €** para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-45105 por valor de 2.688,42€ y documento contable 2026.2.0010350.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-75106 por valor de 896,14 € y documento contable 2026.2.0010321.000.

6.-Los gastos subvencionables se ajustarán al proyecto de gastos presentado por el centro permitiendo a éste una desviación de un 10% entre conceptos (no aplicable en el caso de la partida destinada a gasto inventariable-inversión):

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD €	APORTACIÓN ENTIDAD €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
1.	Organización y difusión de la IX FERIA de la Ciencia y las Humanidades de Fuenlabrada	300 €	100 €	200 €
2.	Logística y montaje de la Feria	1900 €	1.200 €	700 €
3.	Planificación de talleres y actividades. Celebración de la IX FERIA de la Ciencia y de las Humanidades de Fuenlabrada.	3.884,56 €	1.200 €	2.684,56€
TOTAL		6.084,56 €	2.500 €	3.584,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	81/139



La subvención será abonada en un único pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

Para hacerse el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar una declaración responsable haciendo constar que no se halla incurrido en las prohibiciones para obtener condición de beneficiario y deberá haber justificado otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

*La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2025 último convenio suscrito, se aprobó en Junta de Gobierno Local el día **19-12-2025**.*

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el Centro.

7.-La justificación de los gastos del presente Convenio, deberá realizarse antes del 31 de enero de 2027. Para ello, el IES CARPE DIEM deberá presentar original y copia de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6*
- b) Certificación expedida por el Centro haciendo constar que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- c) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7*
- d) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8*
- e) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:*
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).*
 - N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.*
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.*
 - Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).*
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.*

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	82/139



Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

f) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

g) Declaración de adquisición de material inventariable (Anexo 10)

h) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

i) *En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por el centro, mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.*

j) *Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejala comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

k) Declaración IVA (Anexo 3)

- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*

El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 y el proyecto subvencionado se desarrollará asimismo en el ejercicio 2026.

Se incorpora al expediente: Documentación presentada por la Entidad en fecha 17 de Marzo de 2026


-Instancia

-Solicitud de subvención

-Fotocopia del CIF del centro

-Anexo1, Proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	83/139



- Anexo 2, Declaración responsable
- Anexo 3, Declaración de IVA.
- Anexo 4- Autorización de Publicación de Subvención.
- Certificado número de cuenta

Con motivo de los cambios en el formato de Anexos, se le comunica a la entidad, la necesidad de incorporar el acuerdo del consejo del centro educativo para la solicitud de la subvención, y el registro se produce el día **30 de Marzo de 2026**, presentado la siguiente documentación:

-- Certificado de la secretaria del IES Carpe Diem sobre la solicitud de subvención

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

ACUERDOS:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA 2026.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO.- Aprobar , con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-45105 por valor de 2688,42 € y documento contable 2026.2.0010350.000 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-75106 por valor de 896,14 € y documento contable 2026.2.0010321.000, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 3584,56 € para el ejercicio 2026 a favor del IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA con CIF: S-2800676-E correspondiente al Convenio 2026 denominado “IX FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	84/139



OBJETO. -. El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Carpe Diem para el desarrollo del Proyecto “IX FERIA DE LA CIENCIA DE FUENLABRADA”.

DURACIÓN. - Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 3.584,56 €.

Por el IES CARPE DIEM DE FUENLABRADA

El IES Carpe Diem de Fuenlabrada en el marco de este convenio organizará y realizará la “IX Feria de la Ciencia de Fuenlabrada” y se compromete a:

- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	85/139



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS “GINER DE LOS RÍOS”, DELEGACIÓN DE FUENLABRADA (FAPA), EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000963).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

*En Junta de Gobierno de fecha **30-05-2025** se aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS “GINER DE LOS RÍOS”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.*


En virtud de este convenio el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió una subvención de 46.294,69 € para el ejercicio 2025 desglosada de la siguiente manera:

*Gastos para la realización de actividades por importe de **34.721,02€** con cargo la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48915.*

*Gastos para material inventariable: adquisición de material informático y mobiliario para la sede de la Delegación **11.573,67€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-78915.*

*Los gastos subvencionables se establecieron en la cláusula novena del convenio: “Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. **Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2025)** y se ajustarán al proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada, permitiendo a esta una*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	86/139



desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria". Se establecieron dos líneas de gasto subvencionable:

Gasto corriente: Gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2025.

Gastos de Inversión: "Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2025 presentado por FAPA Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line. Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada".

1. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.


1.1.- Registro de la justificación

Conforme a lo establecido en el convenio, deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026. La documentación se presenta escaneada, registrada inicialmente el **27 de enero de 2026**, por lo que ha sido presentada en plazo. Posteriormente se ha requerido a la entidad nueva documentación, que FAPA Fuenlabrada registra el día **18 de febrero de 2026**.

- **Documentación registrada el día 27 de enero:**

- Instancia de presentación de justificación
- Anexo 2. Declaración Responsable
- Anexo 3, declaración de IVA.
- Anexo 6, memoria de la realización de la actividad.
- Anexo 7, declaración de otras percepciones o ayudas negativo.
- Anexos 8, relaciones de facturas.
- Anexo 9, declaración de ingresos generados suscrito de forma negativa
- Anexo 10. Declaración de adquisición de material inventariable.
- Facturas y nóminas estampilladas acreditando que se trata de facturas subvencionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Informe del Presidente de la entidad sobre objetivos cumplidos.
- Acta de la Comisión de seguimiento del convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	87/139



- Acta de la asamblea informativa donde se detalla el material inventariable y la inversión realizada.
 - Escritos del Secretario de la Entidad (Madrid) sobre costes de personal por importe de 23.771,4 €.
 - Justificante sobre transferencia de fondos realizada desde la Cuenta de la Delegación de Fuenlabrada a la entidad (Madrid), devolución de anticipos, personal (23.875,56 €, de los cuales 23.631,40 fueron ingresados mediante transferencia bancaria y 244,16 en efectivo), e IRPF de los cursos de formación (140,00 €)
- Una vez revisada la documentación se advierten las siguientes incidencias comunicadas a FAPA Fuenlabrada para su **subsanción** en fecha **04/02/2026** :

Gastos de personal:

1/Los gastos de personal presentados suman una cifra de 25.478,77 €, sin embargo, en el escrito presentado se determina una cifra de 24.359,88 € que la delegación de Fuenlabrada transfiere para el pago de nóminas del convenio, por lo que existe una diferencia de 1.118,89 € que si bien, se dá por ejecutada, no consta como aportación de FAPA Fuenlabrada para estos gastos. Es necesario aclarar el estado de esta cuenta o en su defecto si procediese, volver a presentar el escrito mencionado.

2/ Faltan los modelos 111 de retenciones e ingresos a cuenta de personal, así como los recibos de liquidación de cotizaciones.

Distribución del gasto y errores detectados:

1/ El gasto en concepto de gasto corriente no cumple con el requisito de desviación del 20% en las tres actividades contempladas (Gastos de gestión y actividades) que figuraban en el presupuesto del convenio. Es necesario la corrección de la asignación a cada concepto de actividad.


2/ El recibo número 26 (Reale-seguro de sede) no se corresponde con el año de ejecución del presupuesto.

3/ Tal y como indica el punto 10.e del convenio:

e) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
Es necesario presentar justificantes de pago de las facturas.

No existen justificantes de pago de los gastos realizados con tarjeta y en concreto de las facturas: 65,74,77,78,79,8586,87, y de la 109 a la 140.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	88/139



Facturas .

Existen algunos justificantes de pedido que no detallan ser factura y en concreto 85,109,110,113,116,120,121,123,124,126,128,129,132,136. Es necesario revisar con el proveedor la emisión de la factura, ya que el documento se corresponde con el pedido.

Errores en el Anexo VIII.

Se ha detectado algún error material en el anexo : 61-error numero de factura/ 64-error en el número de factura/ 58-error en la cantidad

Aclaración de facturas:

Es necesario aclarar conceptos en varias facturas de cara a identificar el gasto de forma correcta.

Nº 56- El proveedor factura 2000 euros por una sesión de formación. Se necesita aclarar este gasto y detallar el tipo de formación realizada el 10 de diciembre, justificando la cantidad imputada.

Nº 117- No se identifica el gasto que se realiza.

Nº 103- El gasto se corresponde con pintura y materiales de pintura y se imputa como gasto inventariable. Es necesario realizar un escrito en el que se justifique el motivo por el que este gasto se imputa a este concepto y si dicho gasto forma parte de materiales o inversiones que permanecen en FAPA Fuenlabrada

1.2 - Subsanación

La documentación requerida se registra el día 18 de Febrero de 2026 y subsanando algunas de las incidencias anteriores y presentando la siguiente documentación:

- Anexo VI (Memoria corregida)
- Escrito de Aclaración de facturas 103
- Modelos 111 (personal) pagos a la Seguridad Social y Certificado de ingreso FAPA Madrid
- Anexo VIII corregido
- Memoria (Anexo VI) Corregido
- Justificantes de pago

1.3 Presentación de facturas y justificantes de pago

Dado que en la documentación de subsanación de 18/02, no se habían incorporado las facturas de los proveedores que se habían solicitado en el escrito de subsanación, FAPA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	89/139



Giner de los Ríos-delegación de Fuenlabrada, registra con fecha 17/03/2026 las facturas correspondientes y sus justificantes de pago.

2. GASTOS DEL PROYECTO

2.1.- Presupuesto presentado en la solicitud:

FAPA Fuenlabrada presentó el siguiente presupuesto:


Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	GESTIÓN	3.500,00 €	3.500,00 €
2	PERSONAL CONTRATADO	27.000,00 €	27.000,00 €
3	ACTIVIDADES	4.221,02 €	4.221,02 €
4	GASTOS DE INVERSIÓN	11.573,67 €	11.573,67 €
TOTALES		46.294,69 €	46.294,69 €

2.2 -Gastos finales del proyecto:

Tipo de gasto	Subvención concedida	Límite 20%	Total justificado
Gestión y mantenimiento	3.500,00 €	700,00	2.978,61
Personal	27.000,00 €	5.400,00	27.826,73
Gasto Corriente/Actividad	4.221,02 €	844,20	4.122,97
Inversión	11.573,67 €	No desviación	11592,43
Total	46.294,69 €		46.520,74

- En el caso del gasto del gasto de **Gestión y mantenimiento** ,la desviación entre la subvención concedida (3500) y el total justificado (2978,61) es de **521,39€**, por lo que se entiende que la desviación de la partida cumple con el requisito del 20% de desviación permitida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	90/139



- En el caso del gasto del gasto de **Personal**, la desviación entre la subvención concedida (27.000) y el total justificado (27.826,73) es de **826,73 €**, por lo que se entiende que la desviación de la partida **cumple con el requisito del 20% de desviación permitida.**
- En el caso del gasto del gasto de **Gasto corriente**, la desviación entre la subvención concedida (4.221,02) y el total justificado (4.122,97) es de **98,05 €**, por lo que se entiende que la desviación de la partida **cumple con el requisito del 20% de desviación permitida.**
- En el caso del gasto del gasto de **Inversión**, no hay la diferencia entre la subvención concedida (11.573,67) y el total justificado (11.592,43) es de **18,76 €**, por lo que FAPA justifica por encima del valor de la concesión.

Tipo de gasto	Total justificado
Gestión y mantenimiento	2.978,61
Personal	27.826,73
Gasto Corriente	4.122,97
Inversión	11592,43
Total	46.520,74


2.3.- Ejecución del gasto por cada una de las partidas

2.3.1- Funcionamiento y gestión: Se presentan facturas que corresponden al gasto de móvil y teléfono de la entidad, el alquiler de la impresora, seguro de la sede y material de oficina, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Nº Factura	Concepto	Proveedor	Nº Factura	Cantidad justificada
1	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500057319	21,00 €
2	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500112305	42,05 €
3	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500158852	42,00 €
4	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500234383	42,00 €
5	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500310521	42,05 €
6	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500372499	41,62 €
7	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500440629	42,00 €
8	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500528431	42,00 €

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	91/139




9	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500589612	42,00 €
10	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500671350	42,00 €
11	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500766880	42,00 €
12	MÓVIL/INTERNET	DIGI	DGFCJ2500839875	42,00 €
13	FOTOCOPIAS	LAGOM	55645	6,06 €
14	FOTOCOPIAS	LAGOM	56424	21,91 €
15	FOTOCOPIAS	LAGOM	57197	25,74 €
16	FOTOCOPIAS	LAGOM	57963	26,09 €
17	FOTOCOPIAS	LAGOM	58703	64,44 €
18	FOTOCOPIAS	LAGOM	59485	21,42 €
19	FOTOCOPIAS	LAGOM	60240	3,62 €
20	FOTOCOPIAS	LAGOM	61699	6,74 €
21	FOTOCOPIAS	LAGOM	62473	184,48 €
22	FOTOCOPIAS	LAGOM	63277	94,44 €
23	IMPRESORA	BNP PARIDAS	FLF67483	400,18 €
24	IMPRESORA	BNP PARIDAS	FLF98256	400,18 €
25	FOLIOS DINA 4	ATENAS	25311	399,91 €
26	SEGURO SEDE	REALE	6,90032E+11	222,29 €
59	MATERIAL PAPELERÍA	FOLDER	T1-013797	61,58 €
70	MATERIAL DE PAPELERÍA	GIL	99	219,80 €
80	BIBLIOTECA	ATENAS	25153	49,07 €
84	MATERIAL DE PAPELERÍA	FOLDER	T1-027065	118,06 €
96	REPARTO CARTELES JORNADAS	LIZARDO VILLAFRANCA	152/2025	169,88 €
SUBTOTAL GASTOS DE GESTIÓN				2.978,61 €

2.3.2.- Gastos de personal

Según lo establecido en el Convenio, “debido a la naturaleza jurídica de la Entidad, los gastos de personal se justificarán además de con la aportación de un certificado de la Federación de padres y madres de la Comunidad de Madrid FAPA GINER DE LOS RIOS, entidad que procede a su contratación, con las transferencias del pago de personal que se han realizado desde la cuenta de la FAPA GINER DE LOS RIOS DE FUENLABRADA”.

Se presenta escrito de fecha 10 de febrero de 2026 suscrito por la Federación de la FAPA GINER DE LOS RIOS Madrid, relativo al personal contratado para el desarrollo de las funciones y tareas de la Delegación de Fuenlabrada, por importe de 25,826,73€,. Se aportan nóminas de dichas trabajadoras, así como TC (en cuya cabecera consta como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	92/139




empleador: FAPA FCO GINER DE LOS RIOS, con domicilio en calle PILAR DE ZARAGOZA).

Se incluye en este epígrafe, los datos relativos a la contratación de un formador autónomo que realiza labores de formación y orientación, así como los gastos de IRPF soportados por FAPA Giner de los Ríos en este sentido.

Nº Factura	Concepto	Proveedor	Nº Factura	Cantidad justificada
27	NÓMINA ENERO	FAPA	440110	1.344,61 €
28	NÓMINA FEBRERO	FAPA	440110	1.344,61 €
29	NÓMINA MARZO	FAPA	440110	1.344,61 €
30	NÓMINA ABRIL	FAPA	440110	1.344,61 €
31	NÓMINA MAYO	FAPA	440110	1.344,61 €
32	NÓMINA JUNIO	FAPA	440110	1.344,61 €
33	PAGA EXTR. JULIO	FAPA	440110	977,26 €
34	NÓMINA JULIO	FAPA	440110	1.347,21 €
35	NÓMINA AGOSTO	FAPA	440110	1.344,61 €
36	NÓMINA SEPTIEMBRE	FAPA	440110	1.344,61 €
37	NÓMINA OCTUBRE	FAPA	440110	1.347,21 €
38	NÓMINA NOVIEMBRE	FAPA	440110	1.344,61 €
39	NÓMINA DICIEMBRE	FAPA	440110	2.388,22 €
40	PAGA EXTR. DICIEMBRE	FAPA	440110	1.037,79 €
41	NÓMINA ENERO	FAPA	440110	456,63 €
42	NÓMINA FEBRERO	FAPA	440110	456,63 €
43	NÓMINA MARZO	FAPA	440110	456,63 €
44	NÓMINA ABRIL	FAPA	440110	456,63 €
45	NÓMINA MAYO	FAPA	440110	590,05 €
46	NÓMINA JUNIO	FAPA	440110	456,63 €
47	NOMINA JULIO	FAPA	440.110	456,63 €
48	PAGA EXTR. JULIO	FAPA	440110	328,53 €
49	NÓMINA AGOSTO	FAPA	440110	456,63 €
50	NÓMINA SEPTIEMBRE	FAPA	440110	456,63 €
51	NÓMINA OCTUBRE	FAPA	440110	456,63 €
52	NÓMINA NOVIEMBRE	FAPA	440110	456,63 €
53	NÓMINA DICIEMBRE	FAPA	440110	794,71 €
54	PAGA EXTR. DICIEMBRE	FAPA	440110	347,96 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	93/139



55	TALLER FORMACIÓN	ÁNGEL FERNÁNDEZ	62	1.700,00 €
56	TALLER FORMACIÓN	IRPF	-----	300,00 €
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL				27.826,73 €

2.3.3.- Gastos de actividades:

Nº Factura	Concepto	Proveedor	Nº Factura	Cantidad justificada
57	MATERIALES PAPELERÍA	FOLDER	T1-013313	44,03 €
58	DESAYUNO CON AMPAS	ALCAMPO	154-38	56,61 €
60	PUBLICOLES, ESCUELA PÚBLICA	VIPALIX	14555	76,60 €
61	DESAYUNO CON AMPAS	ALCAMPO	154-68	35,17 €
62	MATERIAL DE PAPELERÍA	FOLDER	T1-015569	51,18 €
63	PUBLICOLES, ESCUELA PÚBLICA	AHORRAMAS	F1125-0007323	123,16 €
64	DESAYUNO CON AMPAS	ALCAMPO	54-89	56,14 €
65	MATERIALES TALLERES	IDEAL HOME	2025000474	47,30 €
66	PUBLICOLES, ESCUELA PÚBLICA	SAMBANÉS.	003/2025	450,00 €
67	PUBLICOLES, ESCUELA PÚBLICA	RAKEL ROJO	R25001	211,75 €
68	DESAYUNO AMPAS	EGODULCE	16666	82,28 €
69	MATERIAL TALLERES	IDEAL HOME	2025000581	19,60 €
71	TALLER DE AMPAS	SUPER CHINA	20250006516	20,00 €
72	TALLER DE AMPAS	JABONES MAMI	A0079	424,00 €
73	IRPF TALLER DE AMPAS	HACIENDA	-----	60,00 €
74	TALLERES PRIMAVERA	PAREDES	3136	19,00 €
75	CATERING	DESAYUNO CON ENCANTO	202500681	124,00 €
76	TALLER FESTIVAL SOLIDARIO	IDEAL HOME	205001291	25,25 €
77	TALLER FESTIVAL SOLIDARIO	INVOICE	GD38651981220250902	127,44 €
78	TALLER FESTIVAL SOLIDARIO	INVOICE	403-6812955-9097105	124,68 €
79	TALLER FESTIVAL SOLIDARIO	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-84030489	48,42 €

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	94/139




81	VIDEO CHARLA JORNADAS	SERGIO HERNÁNDEZ	2025-23f	418,00 €
82	VIDEO CHARLA JORNADAS, IRPF	HACIENDA	-----	59,15 €
83	DULCES	VIPALIX	59850	48,73 €
85	TAZAS CONCURSO DIBUJOS	AMAZON	ES51TQUFTAUEUS	53,45 €
86	MATERIAL PAPELERIA	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-107494004	9,49 €
87	MATERIALPAPELERÍA	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-107494002	23,99 €
88	DECORACIÓN JORNADAS	HOME ASIA	20255155266	52,45 €
89	MATERIAL PAPELERÍA	FOLDER	T1-027351	82,86 €
90	CATERING JORNADAS	EGODULCE	49691	82,95 €
91	DULCES JORNADAS	VIPALIX	64897	137,60 €
92	LUDOTECA	FOLDER	T1-027528	102,70 €
93	CAFÉS JORNADAS	ALCAMPO	154-346	93,16 €
94	DESAYUNO JORNADAS	CARREFOUR	A250002157	66,83 €
95	CATERING JORNADAS AMPAS	DE LA A LA Z	0468/2025	270,60 €
97	SHOW JORNADAS	ANIMATE TÚ	13/2025	217,80 €
98	MATERIAL DE PAPELERÍA	FOLDER	1/TP1/1365	92,09 €
99	ACONDICIONAMIENTO SEDE PINTURA	HERNÁNDEZ COLORES	5	84,51 €
SUBTOTAL GASTOS DE ACTIVIDADES				4.122,97 €

2.3.4 Gastos de inversión: los gastos de inversión realizados han sido ejecutados en gastos de arreglo y reforma de la sala , soportes informáticos y materiales inventariables para el desarrollo de actividades con el siguiente detalle:

Nº Factura	Concepto	Proveedor	Nº Factura	Cantidad justificada
100	CAJONERA	EURO HOGAR	2025003884	22,49 €
101	MÓVIL	ALCAMPO	25050370032	269,00 €
102	ACONDICIONAMIENTO SEDE PINTURA	LEROY MERLIN	007-0005-547179	44,88 €
103	ACONDICIONAMIENTO SEDE PINTURA	HERNÁNDEZ COLORES	236	70,40 €
104	FRIGORIFICO	MEGA-OUTLET	2025/PI/1953	374,00 €
105	BOTIQUIN PEQUEÑO	TREBOL	56	42,35 €
106	ACONDICIONAMIENTO SEDE FRISO PASILLO	PARQUET Y TARIMAS HNOS PEREZ	25/009	5.650,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	95/139



107	MAQUINA CHAPAS	PLAUSIVE	25 0021	425,10 €
108	IRPF MAQUINA CHAPAS	HACIENDA	-----	55,88 €
109	IMPRESORA	AMAZON	ES31TU1CXAEUS	169,99 €
110	CONSOLA PREMIOS CONCURSO	AMAZON	ES50007I72HK7S	79,99 €
111	FUNDA TABLE PREMIO CONCURSO	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-109390304	19,98 €
112	PROYECTO PREMIO CONCURSO	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-109390325	207,98 €
113	CAMARA Y EBOOK PREMIOS CONCURSO	AMAZON	ES51V3G1AAEUS	213,08 €
114	RELOJ DIGITAL PREMIO CONCURSO	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-109390292	127,20 €
115	AURICULARES PREMIO CONCURSO	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-109390344	68,99 €
116	VARIOS PREMIOS CONCURSO	AMAZON	ES51V32HBAEUS	911,38 €
117	RELOJ DIGITAL PREMIOS CONCURSO	INVOICE	FR17990658221	59,99 €
118	DISCOS DUROS PREMIOS CONCURSO	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-110241508	319,80 €
119	AURICULARES SEDE	MEDIA MARKT	E331-60004940	109,90 €
120	HELADERA	AMAZON	ES527G6KRAEUS	199,00 €
121	RADIO	AMAZON	ES501IHOJ707S	24,15 €
122	INFLADOR GLOBOS	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-127449062	25,64 €
123	ADAPTADOR MÓVIL	AMAZON	ES500FSU0HMH1S	25,99 €
124	CARGADOR MÓVIL	AMAZON	XX500GRE8V5JPT	11,99 €
125	AURICULARES	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-127334096	38,45 €
126	ORDENADOR Y ADAPTADOR	AMAZON	ES527HJ66AEUS	1.156,98 €
127	MAQUINA DE ALGODÓN DULCE	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-127154535	159,99 €
128	TAMAGOTCHI LUDOTECA	AMAZON	ES5005VRCBL4TS	59,95 €
129	CONECTOR MÓVIL	AMAZON	ES52704S6AEUS	21,42 €
130	MEMORIA USB	AMAZON	ES5169N0AEUD	48,40 €
131	MAQUINA DE PERRITOS CALIENTES	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-129212732	256,49 €
132	GARGADOR USB	AMAZON	ES5290K7BAEUS	10,78 €
133	AURICULARES	MEDIA MARKT	E331-600005028	50,97 €
134	DISCO DURO	MEDIA MARKT	E331-600005029	12,90 €
135	LAMPARA	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-130362326	38,99 €
136	CALEFACTOR	AMAZON	ES529I7AYAEUS	59,99 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	96/139



137	PISTOLA SILICONA	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-130727006	26,34 €
138	PLASTIFICADORA	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-132384875	35,99 €
139	LAMPARA	AMAZON	DS-AEU-INV-ES-2025-133273803	28,99 €
140	GOFRERA	CREATE	F28-22046	55,95 €
SUBTOTAL GASTOS DE INVERSIÓN				11.592,43 €

3.- EXPEDIENTE DE REINTEGRO

El coste total del proyecto ha sido de **46.520,74 €** habiéndose concedido inicialmente una cantidad de **46.294,69 €** , por lo que se ha justificado por encima del valor del convenio y no proceden posibles reintegros.

4.- CONCLUSIONES:


Del análisis de la documentación aportada, se concluye que:

- La justificación ha sido presentada en plazo, si bien ha sido necesario requerir documentación con posterioridad a la entidad.
- El coste total del proyecto ha sido de **46.520,74 €**.
- Se acredita mediante informe del Presidente de FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada que el Proyecto se ha desarrollado conforme al Proyecto presentado y se han cumplido los fines para los que se solicitó la subvención.
- A la vista de todo lo expuesto y analizado anteriormente, podemos concluir que F.A.P.A. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS Delegación de Fuenlabrada, ha cumplido con los fines establecidos en el convenio, ejercicio 2025, en su objetivo de asesorar, dinamizar, formar y crear canales de comunicación entre las distintas AMPAS del municipio. Asimismo, las actividades objeto del convenio, han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

A C U E R D O:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	97/139



Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2025 de la Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001232).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe elaborado por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 17 de marzo de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

"Tal y como se acordó en la concesión de las Subvenciones a las Secciones Sindicales de nuestra entidad, las diferentes secciones sindicales han presentado, de manera correcta y en el plazo adecuado, la cuenta justificativa simplificada que ha sido convenientemente revisada desde esta Dirección General.


En concreto, el siguiente cuadro muestra los importes de referencia.

SINDICATO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO
UGT	5.518,66 €	7.037,00 €
CCOO	1.379,66 €	1.380,19 €
CSIF	1.264,69 €	1.284,61 €
TOTAL	8.163,01 €	9.701,80 €

Adjunto se presentan las justificaciones aportadas por cada una de las secciones sindicales."

Así pues, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución (artículo 35), la Ordenanza reguladora de subvenciones (artículo 16), la Base Reguladora de esta subvención y la propia Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), entiende quien suscribe que debe adoptarse el siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	98/139



Único: Aprobar la Cuenta Justificativa de la Subvención a las Secciones Sindicales según el siguiente detalle:

SINDICATO	SUBV. CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCION JUSTIFICADA
UGT	5.518,66 €	7.037,00 €	5.518,66 €
CCOO	1.379,66 €	1.380,19 €	1.379,66 €
CSIF	1.264,69 €	1.284,61 €	1.264,69 €
TOTAL	8.163,01 €	9.701,80 €	8.163,01 €

“

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS), EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001341).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 24 de marzo de 2026 que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 29 de agosto de 2025, se acordó aprobar, en el punto 16, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas), así como la concesión de una subvención nominativa a favor de EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas), con CIF G85010478, para el desarrollo y ejecución del proyecto “FERIA DE LAS COMPRAS 2025” por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3021/430/48218 (Subvención EMA), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado tenía como objetivo fomentar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	99/139



comercio local del municipio, y crear un espacio de encuentro entre los ciudadanos y las ciudadanas y los comercios de Fuenlabrada.

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS)	G85010478	FERIA DE LAS COMPRAS 2025	25.000,00 €	25.000,00 €
IMPORTE TOTAL				25.000,00 €	25.000,00 €

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, el plazo para presentar la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida finalizaba el día 15 de febrero de 2025.

Del análisis de la documentación justificativa de la subvención presentada por la asociación, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS)	G85010478	12/02/2026 03:23	2026007921
		15/02/2026 13:03	2026008455


2. **REQUERIMIENTOS:** Ha sido preciso requerir a EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas), en la fecha y con el número de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE SALIDA	Nº DE REGISTRO DE SALIDA
EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS)	G85010478	09/03/2026 09:43	2026002459

La contestación al requerimiento tuvo lugar en las fechas y con los números de registro que se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE SALIDA	Nº DE REGISTRO DE SALIDA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	100/139



EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS)	G85010478	22/03/2026 16:46	2026015237
		23/03/2026 12:49	2026015424

3. **REINTEGROS:** EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha realizado un reintegro voluntario del remanente no aplicado de la subvención y se incorpora al expediente el documento contable del mismo. Este reintegro se ha realizado la fecha que se indica a continuación:


ENTIDAD	CONCEPTO	FECHA TRANSFERENCIA	PRINCIPAL		INTERESES		TOTAL REINTEGRO	DRI
			IMPORTE S	TOTAL	IMPORTE S	TOTAL		
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (G85010478)	FERIA DE LAS COMPRAS 2025	20/03/2026	4.869,94€	4.869,94€	118,16€	118,16€	4.988,10€	2026.1.0003 967.000

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) para la justificación de la subvención recoge varias desviaciones económicas en las partidas: "Captación y gestión de la campaña", que presenta un incremento de 1.559,97€, con respecto al importe concedido para esa partida; "Creatividad e impresión", con un incremento de 10,10€, con respecto al importe concedido para esa partida; "Premios", con una diferencia negativa de 6.440,01€, con respecto al importe concedido para dicha partida. Por tal motivo, EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) ha tenido que recurrir a la compensación de gastos entre las diferentes partidas recogidas en el proyecto como permite el convenio en la cláusula octava, punto 1 ("Cuenta Justificativa"), apartado 3 y en la cláusula novena, punto 2 ("Compensación"), lo que arroja un resultado de 4.869,94€ no justificados que la entidad ha reintegrado en fecha 23 de marzo de 2026 (se acompaña la documentación justificativa).

Asimismo, la entidad señala en la partida "Premios" que dos comercios han recibido un importe de 270€ cada uno de ellos, porque han participado en la feria con dos establecimientos comerciales cada uno. Existe otro comercio que, participando con un solo establecimiento, presentó una factura de 138€, por lo que la entidad ha asumido 3€ de diferencia entre los 138€ facturados y 135€ subvencionados.

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	101/139



EMA: FERIA DE LAS COMPRAS 2025						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CAMPAÑA	8.000,00 €	9.559,97 €	+1.559,97 €	3.200,00 €	1.600,00 €	9.559,97 €
CREATIVIDAD E IMPRESIÓN	2.500,00 €	2.510,10 €	+10,10 €	1.000,00 €	500,00 €	2.510,10 €
PUBLICIDAD EN MEDIOS Y RRSS	500,00 €	500,00 €	0,00 €	200,00 €	100,00 €	500,00 €
PREMIOS	13.500,00 €	7.059,99€	-6.440,01 €	5.400,00 €	2.700,00 €	7.059,99€
PROTECCIÓN DE DATOS	500,00 €	500,00 €	0,00 €	200,00 €	100,00 €	500,00 €
TOTAL	25.000,00 €	20.130,06 €	-4.869,94€	CANTIDAD JUSTIFICADA		20.130,06 €

-4.869,94€

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es


5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) puede indicarse que el grado de cumplimiento del proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.”.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas):

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	102/139



ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS)	G85010478	FERIA DE LAS COMPRAS 2025	25.000,00 €	25.000,00 €
IMPORTE TOTAL				25.000,00 €	25.000,00 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/001207).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:


“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

“PRIMERO. - *La Junta de Gobierno Local de 09 de mayo del 2025 en el punto 20º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA CIF G-78654480, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, con el objeto de desarrollar un programa de Intervención Social contra el Alcoholismo ofreciendo a las personas en esta situación aquellos servicios de atención que les posibilite una mayor calidad de vida
El convenio se firma con fecha 22 de mayo de 2025.*

SEGUNDO. - *La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los enfermos alcohólicos rehabilitados o en rehabilitación y el de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de autoayuda, terapias, acogida y formación, además de la realización*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	103/139



de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de ex alcoholicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de Ex Alcoholicos, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio, ha presentado un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025 denominado "PROYECTO DE INTERVENCION SOCIAL FRENTE AL ALCOHOLISMO" con ocho actividades subvencionables:


1. Terapias psicológicas
2. Apoyo a coordinación
3. Viaje de Convivencia
4. Futbol 7 Actividad deportiva
5. Excursión de Convivencia
6. Cena de aniversario
7. Jornadas de difusión.
8. Mantenimiento sede.

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 22 de mayo de 2025:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
Total ACTIVIDADES	6.100,00
Total MANTENIMIENTO	2.800,00
Total DIFUSIÓN	300,00
Total PERSONAL	5.100,00
Total general	14.300,00

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2025 ha supuesto un total de 20.131,24€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	104/139



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	14.300,00€
Aportaciones de la Entidad	5.831,24€
	20.131,24€

Asimismo, la Asociación ha declarado la **NO PERCEPCIÓN** de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) además de **NO HABER GENERADO** ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 8 actividades:

1. Terapias psicológicas
2. Apoyo a coordinación
3. Viaje de Convivencia
4. Fútbol 7 Actividad deportiva
5. Excursión de Convivencia
6. Cena de aniversario
7. Jornadas de difusión.
8. Mantenimiento sede

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 11/06/2025 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **14.300,00€**.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA CIF G-78654480, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (26 de febrero 2026); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	N.º registro	Documentación anexa
27/01/2025	2026004918	Anexo 2-3-6-7-8-9 Facturas estampilladas y justificantes
19/02/2025	2026009332	Anexo 6 rectificado
10/03/2025	2026012796	Facturas estampilladas

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).

Pág. - 105 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	105/139



- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), sin incidencias reseñables.


La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 22 de mayo del 2025 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

Justificación 2025						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	6.100,00	6.100,00	0,00	2.440,00	7.320,00	6.100,00
MANTENIMIENTO	2.800,00	2.800,00	0,00	1.120,00	3.360,00	2.800,00
DIFUSIÓN	300,00	300,00	0,00	120,00	360,00	300,00
PERSONAL	5.100,00	5.100,00	0,00	2.040,00	6.120,00	5.100,00
	14.300,00	14.300,00				14.300,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	106/139



CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES		6.100,00		6.100,00	-	6.100,00
MANTENIMIENTO		2.800,00		2.800,00	-	2.800,00
DIFUSIÓN		5.100,00		5.100,00	-	300,00
PERSONAL		300,00		300,00	-	5.100,00
TOTAL	34.000,00	14.300,00	48.300,00	14.300,00	20.131,24	14.300,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 a la asociación EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA, CIF G-78654480, por importe de 14.300,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”


Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2024-2025. (2026/GPR 01/001359).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	107/139



“En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 4 de julio de 2025, se aprobó la Concesión Definitiva de las solicitudes de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con el siguiente detalle:

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPS SALVADOR DALÍ	CEIPS SALVADOR DALÍ - Q2801695D	10.334,20
CEIPS VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	21.747,20
COLEGIO ALBANTA	LIS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78412418	7.400,60
COLEGIO ALHUCEMA	SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. - B78933900	16.478,50
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	27.489,60
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	10.567,60
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	9.100,80
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	27.468,80
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	25.956,00
COLEGIO MONCAYO	CEIPS MONCAYO, S.L. - B83510297	7.534,00
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	17.480,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	10.767,60
COLEGIO LA AMISTAD	GESTIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA LAZARILLO, 08 S.L. - B85620466	9.934,20
CIFP FEDERICA MONTSENY	I.E.S. FEDERICA MONTSENY DE FUENLABRADA - Q7868229A	6.067,20
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	38.399,20
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	42.190,40
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	43.120,80
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	54.157,00
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	10.534,20
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	11.267,60
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	11.582,80
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	36.676,00
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN” - Q7868060J	29.120,80
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	41.912,00
IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	27.088,90
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	8.034,00
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	14.001,20
SUMA		576.411,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	108/139



Conforme a lo establecido en el Artículo 13 de las Bases de la Convocatoria, el **plazo para la justificación de las ayudas concluyó el pasado 30 de enero de 2026.**

Así mismo, las Bases establecen que los Centros Educativos procederán a justificar la subvención aplicada mediante la presentación de una Cuenta Justificativa simplificada. La Concejalía de Educación, a través de técnicas de muestreo, podrá solicitar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se ha optado por aplicar técnica de muestreo y exigir los justificantes o facturación a los Centros Educativos siguientes, resultantes de la selección de los expedientes objeto de comprobación según sorteo público de fecha 23 de enero de 2026, efectuado para este fin, en la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Fuenlabrada:


**COLEGIO FUENLABRADA - COLEGIO ALTAMIRA
CEIPSO SALVADOR DALÍ - IES DOLORES IBARRURI**

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de la Convocatoria de subvenciones Fuen-English 2024/2025, se informa:

1. Los siguientes Centros Educativos han resuelto las deficiencias que presentaba la documentación justificativa inicialmente presentada y que se indican en la siguiente tabla. Se aceptan las subsanaciones aportadas necesarias para la adecuada justificación:


Centro Educativo	Incidencias que fueron detectadas y han quedado subsanadas
CEIPSO SALVADOR DALÍ	UNA FAMILIA BENEFICIARIA NO HA REINTEGRADO LA SUBVENCIÓN POR EL VIAJE NO REALIZADO, Y POR LO TANTO, SE SOLICITA AL CENTRO INFORMACIÓN SOBRE LOS REINTEGROS REALIZADOS Y PENDIENTES. MUESTREO: FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO (TRANSFERENCIA) ASOCIADO A LA FACTURA DE 14.160€.
COLEGIO ALBANTA	APORTAR NUEVAMENTE ANEXO VI Y VIII DADO QUE SE NO SE VEN CORRECTAMENTE. EL ANEXO IX ES INCORRECTO (DEL AÑO PASADO), DEBE INDICAR LAS APORTACIONES FAMILIARES CORRECTAS: 9.396,40€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	109/139



Centro Educativo	Incidencias que fueron detectadas y han quedado subsanadas
COLEGIO ALHUCEMA	FALTA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE EL ANEXO VIII RELACIÓN DE FACTURAS INDICANDO PROVEEDOR, ACTIVIDADES, FECHA FACTURA, IMPORTE, ETC. CORREGIR ANEXO VII ELIMINANDO FUENBECA E IMPORTE. FALTA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS X.
COLEGIO ALTAMIRA (MUESTREO)	SE DEBE INDICAR EN ANEXO VI LA ALUMNA QUE FINALMENTE NO VIAJÓ Y QUE REINTEGRÓ SUBVENCIÓN. ASÍ MISMO, EN DICHO ANEXO, SE DEBE INDICAR EN LA TABLA DEL PUNTO 2, EL REINTEGRO REALIZADO (SIN INTERESES): 1.000 €. DICHA CUANTÍA SE INDICARÁ EN LA CASILLA B. EL TOTAL DEL PROYECTO SERÁ, EN TAL CASO, 33.516 €. MUESTREO: LA FACTURA APORTADA DEBE MARCARSE CON EL TEXTO: "FACTURA SUBVENCIONADA AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. FUEN-ENGLISH 2025".
COLEGIO MADRIGAL	LA CUANTÍA INDICADA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA EN EL ANEXO VI (MEMORIA), NO COINCIDE CON LA QUE FUE OTORGADA Y ABONADA. LA CORRECTA ES DE 27.468,80€. DEBE CORREGIRSE ANEXO VI EN CUANTO A ESE DATO REFLEJANDO TAMBIÉN 12.841,20€ DE APORTACIONES FAMILIARES. DEBE CORREGIRSE EL ANEXO IX INDICANDO LAS APORTACIONES CORRECTAS DE 12.841,20€.
COLEGIO MB COSSIO	LA FACTURA APORTADA EN RELACIÓN CON EL AUTOCAR DE DESPLAZAMIENTO A AEROPUERTO NO SE ENCUENTRA CON LA APOSTILLA DE LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. DEBE APORTARSE.
COLEGIO NILE	FALTA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS X
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	FALTAN LOS ANEXOS X DE CUATRO DE LOS ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS. FALTA APORTAR CIRCULAR INFORMATIVA QUE EL CENTRO ENVIA A LAS FAMILIAS AL COMIENZO DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO.
COLEGIO LA AMISTAD	FALTA ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS X

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	110/139





Centro Educativo	Incidencias que fueron detectadas y han quedado subsanadas
IES CARPE DIEM	LA CUANTÍA INDICADA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA EN EL ANEXO VI (MEMORIA), NO COINCIDE CON LA QUE FUE OTORGADA Y ABONADA. LA CORRECTA ES DE 43.120,80€. DEBE CORREGIRSE ANEXO VI EN CUANTO A ESE DATO REFLEJANDO TAMBIÉN 16.279,20€ DE APORTACIONES FAMILIARES A LA VISTA DEL COSTE DEL PROYECTO. CORREGIR IGUALMENTE EN EL ANEXO VI PUNTO 5, LA FECHA DE LA EJECUCIÓN DEL PAGO (INDICA 2024). DEBE CORREGIRSE EL ANEXO IX INDICANDO LAS APORTACIONES CORRECTAS DE 16.279,20€. ALGUNOS ANEXOS X QUE INDICAN SUBVENCIONES POR ENCIMA DE 1000€ DEBEN CORREGIRSE. NINGUNA SUBVENCIÓN ES SUPERIOR A 1000€.
IES DOLORTES IBARRURI (MUESTREO)	SE DEBEN CORREGIR LOS IMPORTES DE LAS FACTURAS DEL ANEXO 8. DICHS IMPORTES DEBEN COINCIDIR CON LOS DE LAS FACTURAS APORTADAS, ES DECIR, 19.200€ Y 2.250€. POR LO DEMÁS BIEN. MUESTREO OK.
IES JULIO CARO BAROJA	EN EL DOCUMENTO DE MEMORIA (ANEXO VI), PUNTO 8, SE DEBEN INDICAR ÚNICAMENTE LOS ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS QUE HAN REALIZADO EL VIAJE, Y AQUELLOS QUE NO LO HAN REALIZADO (REINTEGROS). EN EL ANEXO VI, EN EL PUNTO 2, SE DEBE INDICAR LA SUBVENCIÓN QUE FUE OTORGADA (11.582,80€). ASI MISMO, SE DEBEN INDICAR LOS REINTEGROS REALIZADOS (3.527,60€). EN EL ANEXO IX SE DEBEN INDICAR LAS APORTACIONES FAMILIARES PRODUCIDAS (DESCONTANDO LOS REINTEGROS), ES DECIR: 3.329,80€
IES JL ARANGUREN	UNA FAMILIA NO HA REINTEGRADO LA SUBVENCIÓN POR EL VIAJE NO REALIZADO, Y POR LO TANTO SE SOLICITA AL CENTRO INFORMACIÓN SOBRE LOS REINTEGROS REALIZADOS Y PENDIENTES. DIFERENCIA DE 10 CTS ENTRE LO JUSTIFICADO Y LA SUBVENCIÓN SIN SIGNIFICACIÓN ALGUNA
IES LA SERNA	EN EL ANEXO VI SE INDICAN 198€ DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN, TRATÁNDOSE DEL COSTE DEL TRASLADO A AEROPUERTO. DEBE CUMPLIMENTAR EL PUNTO 7 DEL ANEXO VI (CONCEPTOS SUBVENCIONADOS). CORREGIR ANEXO VI (CAMBIAR DATOS APORTACIONES FAMILIAS Y ELIMINAR OTRAS FUENTES). CORREGIR TAMBIÉN ANEXO IX CON LAS APORTACIONES CORRECTAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	111/139



2. Vistas las memorias de actuación (Anexo 6) y las relaciones clasificadas de gastos e inversiones de los proyectos de inmersión lingüística (Anexo 8) presentadas por los Centros Educativos que fueron beneficiarios, de acuerdo con los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria Fuen-English 2024/2025, se desprende que:

- a) Todos los Centros beneficiarios han presentado la justificación simplificada en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- b) Todos los Centros beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Fuen-English 2024/2025, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, con las siguientes observaciones:

Los Centros que se relacionan a continuación han presentado documentación justificativa completa consistente en facturas y justificantes de pago respecto del gasto realizado y en relación con el muestreo efectuado:

**COLEGIO FUENLABRADA - COLEGIO ALTAMIRA
CEIPSO SALVADOR DALÍ - IES DOLORES IBARRURI**


De la documentación justificativa inicialmente presentada por los Centros, han surgido uno o dos requerimientos para subsanar o completar la misma. En todo caso, y mediante los citados requerimientos, se ha perseguido la correcta justificación de la aplicación de la subvención. En el Excel justificativo que acompaña al análisis de cada expediente, se describen los requerimientos realizados, su fecha, y la subsanación registrada.

En los casos en los que los Centros Educativos contrataron directamente con las agencias de viajes, aquellos, aportan la relación de facturas que obran en su poder y que justifican la aplicación de la subvención. En los casos en los que las familias finales beneficiarias contrataron directamente con las agencias de viaje, los Centros Educativos han recabado de estas las facturas que justifican la aplicación de la subvención.

3. Reintegros producidos:

Los siguientes Centros han reintegrado los remanentes no aplicados de la subvención. Se adjuntan al presente informe los documentos contables de cada reintegro. Se ha tratado principalmente de reintegros procedentes de alumnos/as que finalmente no realizaron sus viajes por diversos motivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	112/139





CENTROS / ENTIDAD	Principal	Intereses	Total, Reintegro	DRI - RP
CEIPSO SALVADOR DALÍ	1666,80 €	6,77 €	1673,57 €	2025.1.0015731.000
COLEGIO ALTAMIRA	1000,00 €	4,78 €	1004,78 €	2025.2.0035156.000
COLEGIO NILE	1520,00 €	16,48 €	1536,48 €	2025.1.0013340.000 2025.1.0013339.000
COLEGIO LA AMISTAD	733,40 €	15,83 €	749,23 €	2026.1.0000777.000
IES ÁFRICA	930,40 €	0,00 €	930,40 €	2025.2.0034608.000
IES JL ARANGUREN	1663,80 €	14,06 €	1677,86 €	2025.2.0040067.000 2025.2.0040070.000 2025.1.0012449.000 2025.1.0012450.000
IES GM JOVELLANOS	1466,80 €	1,46 €	1468,26 €	2025.2.0034704.000 2025.1.0010523.000
IES JULIO CARO BAROJA	3527,60 €	16,88 €	3544,48 €	2025.2.0035285.000 2025.1.0010534.000

4. Expedientes de reintegro por devoluciones no producidas y programa no realizado:

Los siguientes centros educativos endosatarios no han reintegrado la subvención de los alumnos/as que finalmente no realizaron el programa y cuyos beneficiarios (progenitores o tutores legales del alumno/a) no han devuelto dicha subvención a su centro educativo o al Ayuntamiento. A la vista de la declaración que realizan estos centros educativos sobre los alumnos/as que no realizaron el programa y no han devuelto la subvención, procede iniciar procedimiento de reintegro tal y como se especifica en el artículo 36 de la Bases de Ejecución vigentes, a los siguientes beneficiarios y titulares de la subvención, progenitores o tutores legales de los alumnos/as de los centros correspondientes:

CENTRO EDUCATIVO	ALUMNO/A NO REALIZA PROGRAMA	SOLICITANTE Y BENEFICIARIO SUBVENCIÓN	TOTAL, PRINCIPAL A REINTEGRAR
CEIPSO SALVADOR DALÍ	S. Y.V.	V. V. D., DNI: 47*****7A, por importe de 933,40 € , más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 18/07/2025. La solicitud de subvención por el solicitante fue efectuada el 26/02/2025.	933,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	113/139



CENTRO EDUCATIVO	ALUMNO/A NO REALIZA PROGRAMA	SOLICITANTE Y BENEFICIARIO SUBVENCIÓN	TOTAL, PRINCIPAL A REINTEGRAR
IES JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN	K. J. T.	I. C.C., NIE: Z2*****3B, por importe de 831,90 € , más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 18/07/2025. La solicitud de subvención por el solicitante fue efectuada el 4/03/2025.	831,90 €
TOTAL			1.765,30 €


Cabe recordar que los centros educativos citados actúan como endosatarios de las subvenciones, siendo los titulares y beneficiarios de las mismas las personas físicas solicitantes de la participación en el programa, padres, madres o tutores legales de los alumnos de dichos centros, y que resultan ser los beneficiarios finales. Por lo tanto, el reintegro de subvenciones no aplicadas o cuyo objeto de subvención no fue realizado le corresponde al beneficiario final de la misma.

5. De acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria de Subvenciones Fuen-English 2024/2025, se ha acordado considerar adecuada la documentación justificativa presentada por los centros educativos, según se detalla en la siguiente tabla que resume la cuenta justificativa:

ón. 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
 ayto-fuenlabrada.es


CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (SE INCLUYEN RECURSOS ESTIMADOS)	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS REALIZADOS	TOTAL, INGRESOS - APORTACIONES	COSTE REAL FINAL PROYECTO (TRAS REINTEGROS)	CANTIDAD JUSTIFICADA POR CENTRO EN ANEXO VIII	COSTES PROGRAMA RELACIONADOS EN ANEXO VIII A EXCLUIR	CUANTÍA JUSTIFICABLE VALIDADA	DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICADO Y SUBVENCIÓN (DEBE SER 0/+)	¿DEBE REINTEGRAR?
CEIPSO SALVADOR DALÍ (MUESTREO)	Q2801695D	10.334,20	8.667,40	5.492,60	14.160,00	10.334,20	2.600,20	7.334,00	-933,40	DEBE PRODUCIRSE REINTEGRO DEL BENEFICIARIO DEL ALUMNO/A QUE NO HA VIAJADO Y NO HA REINTEGRADO LA SUBVENCIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	114/139



CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (SE INCLUYEN RECURSOS ESTIMADOS)	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS REALIZADOS	TOTAL, INGRESOS - APORTACIONES	COSTE REAL FINAL PROYECTO (TRAS REINTEGROS)	CANTIDAD JUSTIFICADA POR CENTRO EN ANEXO VIII	COSTES PROGRAMA RELACIONADOS EN ANEXO VIII A EXCLUIR	CUANTÍA JUSTIFICABLE VALIDADA	DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICADO Y SUBVENCIÓN (DEBE SER 0/+)	¿DEBE REINTEGRAR?
CEIPSO VELÁZQUEZ	Q7868069A	21.747,20	21.747,20	11.119,80	32.867,00	21.747,20	0,00	21.747,20	0,00	NO
COLEGIO ALBANTA	F78412418	7.400,60	7.400,60	9.396,40	16.797,00	16.797,00	0,00	16.797,00	9.396,40	NO
COLEGIO ALHUCEMA	B78933900	16.478,50	16.478,50	15.301,50	31.780,00	16.574,20	0,00	16.574,20	95,70	NO
COLEGIO ALTAMIRA (MUESTREO)	F28787554	27.489,60	26.489,60	7.026,40	33.516,00	27.489,60	1.000,00	26.489,60	0,00	NO
COLEGIO FUENLABRADA (MUESTREO)	F28489326	10.567,60	10.567,60	7.002,40	17.570,00	17.570,00	0,00	17.570,00	7.002,40	NO
COLEGIO LOS NARANJOS	F78567047	9.100,80	9.100,80	7.399,20	16.500,00	16.500,00	0,00	16.500,00	7.399,20	NO
COLEGIO MADRIGAL	F81598047	27.468,80	27.468,80	12.841,20	40.310,00	27.468,80	0,00	27.468,80	0,00	NO
COLEGIO MB COSSIO	F78349586	25.956,00	25.956,00	15.618,19	41.574,19	41.574,19	0,00	41.574,19	15.618,19	NO
COLEGIO MONCAYO	B83510297	7.534,00	7.534,00	7.466,00	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	7.466,00	NO
COLEGIO NILE	F28810943	17.480,00	15.960,00	0,00	15.960,00	15.960,00	0,00	15.960,00	0,00	NO
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	B78048907	10.767,60	10.767,60	17.219,40	27.987,00	28.616,00	0,00	28.616,00	17.848,40	NO
COLEGIO LA AMISTAD	B85620466	9.934,20	9.200,80	8.569,20	17.770,00	19.240,00	0,00	19.240,00	10.039,20	NO
CIFO FEDERICA MONTSENY	Q7868229A	6.067,20	6.067,20	7.302,80	13.370,00	13.370,00	0,00	13.370,00	7.302,80	NO
IES ÁFRICA	Q7868042H	38.399,20	37.468,80	20.581,20	58.050,00	37.468,80	0,00	37.468,80	0,00	NO
IES BARRIO LORANCA	Q2801252D	43.120,80	43.120,80	21.004,20	64.125,00	43.120,80	0,00	43.120,80	0,00	NO
IES CARPE DIEM	S2800676E	43.120,80	43.120,80	16.279,20	59.400,00	43.668,00	0,00	43.668,00	547,20	NO
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 1	Q2868170H	41.365,80	41.365,80	25.109,20	66.475,00	41.365,80	0,00	41.365,80	0,00	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	115/139




CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (SE INCLUYEN RECURSOS ESTIMADOS)	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS REALIZADOS	TOTAL, INGRESOS - APORTACIONES	COSTE REAL FINAL PROYECTO (TRAS REINTEGROS)	CANTIDAD JUSTIFICADA POR CENTRO EN ANEXO VIII	COSTES PROGRAMA RELACIONADOS EN ANEXO VIII A EXCLUIR	CUANTÍA JUSTIFICABLE VALIDADA	DIFERENCIA ENTRE JUSTIFICADO Y SUBVENCIÓN (DEBE SER 0/+)	¿DEBE REINTEGRAR?
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 2	Q2868170H	12.791,20	12.791,20	11.338,80	24.130,00	12.791,20	0,00	12.791,20	0,00	NO
IES DOLORES IBÁRRURI (MUESTREO)	Q7868211I	10.534,20	10.534,20	8.528,80	19.063,00	10.534,20	0,00	10.534,20	0,00	NO
IES GM JOVELLANOS	Q2868532I	11.267,60	9.800,80	5.199,20	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	5.199,20	NO
IES JULIO CARO BAROJA	Q2868853I	11.582,80	8.055,20	3.329,80	11.385,00	13.915,00	0,00	13.915,00	5.859,80	NO
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	Q2801647E	36.676,00	36.676,00	26.448,43	63.124,43	36.676,00	0,00	36.676,00	0,00	NO
IES JL ARANGUREN	Q7868060J	29.120,80	27.457,00	4.307,10	31.764,10	27.456,90	2.495,70	26.625,10	-831,90	DEBE PRODUCIRSE REINTEGRO DEL BENEFICIARIO DEL ALUMNO/A QUE NO HA VIAJADO Y NO HA REINTEGRADO LA SUBVENCIÓN
IES JOAQUÍN ARAUJO	Q7868212G	41.912,00	41.912,00	19.222,00	61.134,00	41.912,00	0,00	41.912,00	0,00	NO
IES LA SERNA	Q2868765E	27.088,90	27.088,90	14.524,10	41.613,00	41.613,00	0,00	41.613,00	14524,10	NO
IES SALVADOR ALLENDE	Q2868984B	8.034,00	8.034,00	5.166,00	13.200,00	8.034,00	0,00	8.034,00	0,00	NO
IES VICTORIA KENT	Q7868215J	14.001,20	14.001,20	10.128,80	24.130,00	14.001,20	0,00	14.001,20	0,00	NO

NOTAS aclaratorias tabla cuenta justificativa:

Respecto de los centros Ceipso Salvador Dalí, y el IES JL Aranguren, se refleja la cuantía del reintegro que debe producirse tal y como se especifica en el punto 4 de este informe.

6. Conclusión:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	116/139



La totalidad de los Centros Educativos han justificado mediante cuenta justificativa simplificada, habiéndose muestreado al 10% de los mismos los justificantes de los gastos que permiten obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida. El importe de las facturas y justificantes del gasto realizado exigidas a los Centros Educativos objeto de muestreo y análisis, suman **58.925,60 €**, lo que supone el 10,22 % de la subvención total destinada a todos los centros educativos, y que, por lo tanto, permite obtener una evidencia razonable del destino de dicha subvención.

Por otra parte, es necesaria la apertura de expedientes de reintegro por alumnos/as que finalmente no realizaron el programa y cuyos progenitores o tutores legales beneficiarios solicitantes no han reintegrado la subvención en correspondencia con lo descrito anteriormente”.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:


ACUERDOS

Primero: Admitir los reintegros efectuados por los siguientes centros educativos por alumnos/as que finalmente no realizaron el programa y que devuelven la subvención:

CENTROS / ENTIDAD	Principal	Intereses	Total, Reintegro	DRI - RP
CEIPSO SALVADOR DALÍ	1666,80 €	6,77 €	1673,57 €	2025.1.0015731.000
COLEGIO ALTAMIRA	1000,00 €	4,78 €	1004,78 €	2025.2.0035156.000
COLEGIO NILE	1520,00 €	16,48 €	1536,48 €	2025.1.0013340.000 2025.1.0013339.000
COLEGIO LA AMISTAD	733,40 €	15,83 €	749,23 €	2026.1.0000777.000
IES ÁFRICA	930,40 €	0,00 €	930,40 €	2025.2.0034608.000
IES JL ARANGUREN	1663,80 €	14,06 €	1677,86 €	2025.2.0040067.000 2025.2.0040070.000 2025.1.0012449.000 2025.1.0012450.000
IES GM JOVELLANOS	1466,80 €	1,46 €	1468,26 €	2025.2.0034704.000 2025.1.0010523.000
IES JULIO CARO BAROJA	3527,60 €	16,88 €	3544,48 €	2025.2.0035285.000 2025.1.0010534.000

Segundo: Iniciar el procedimiento de reintegro de subvenciones, según se especifica en el artículo 36 de la Bases de Ejecución vigente, a los siguientes beneficiarios y titulares de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	117/139



subvención, progenitores o tutores legales de los alumnos/as de los centros correspondientes que no realizaron el programa y no han devuelto la subvención:


CENTRO EDUCATIVO	ALUMNO/A NO REALIZA PROGRAMA	SOLICITANTE Y BENEFICIARIO SUBVENCIÓN	TOTAL, PRINCIPAL A REINTEGRAR
CEIPSO SALVADOR DALÍ	S. Y.V.	V. V. D., DNI: 47*****7A, por importe de 933,40 € , más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 18/07/2025. La solicitud de subvención por el solicitante fue efectuada el 26/02/2025.	933,40 €
IES JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN	K. J. T.	I. C.C., NIE: Z2*****3B, por importe de 831,90 € , más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 18/07/2025. La solicitud de subvención por el solicitante fue efectuada el 4/03/2025.	831,90 €
TOTAL			1.765,30 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tercero: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente al “PROGRAMA FUEN-ENGLISH 2024-2025” de los siguientes centros beneficiarios según se especifica:

CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS	JUSTIFICADO VÁLIDO
CEIPSO SALVADOR DALÍ (MUESTREO)	Q2801695D	8.667,40	7.334,00
CEIPSO VELÁZQUEZ	Q7868069A	21.747,20	21.747,20
COLEGIO ALBANTA	F78412418	7.400,60	16.797,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	118/139



CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS	JUSTIFICADO VÁLIDO
COLEGIO ALHUCEMA	B78933900	16.478,50	16.574,20
COLEGIO ALTAMIRA (MUESTREO)	F28787554	26.489,60	26.489,60
COLEGIO FUENLABRADA (MUESTREO)	F28489326	10.567,60	17.570,00
COLEGIO LOS NARANJOS	F78567047	9.100,80	16.500,00
COLEGIO MADRIGAL	F81598047	27.468,80	27.468,80
COLEGIO MB COSSIO	F78349586	25.956,00	41.574,19
COLEGIO MONCAYO	B83510297	7.534,00	15.000,00
COLEGIO NILE	F28810943	15.960,00	15.960,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	B78048907	10.767,60	28.616,00
COLEGIO LA AMISTAD	B85620466	9.200,80	19.240,00
CIFO FEDERICA MONTSENY	Q7868229A	6.067,20	13.370,00
IES ÁFRICA	Q7868042H	37.468,80	37.468,80
IES BARRIO LORANCA	Q2801252D	43.120,80	43.120,80
IES CARPE DIEM	S2800676E	43.120,80	43.668,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	119/139



CENTROS	C.I.F.	SUBVENCIÓN EFECTIVA TRAS REINTEGROS	JUSTIFICADO VÁLIDO
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 1	Q2868170H	41.365,80	41.365,80
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 2	Q2868170H	12.791,20	12.791,20
IES DOLORES IBÁRRURI (MUESTREO)	Q7868211I	10.534,20	10.534,20
IES GM JOVELLANOS	Q2868532I	9.800,80	15.000,00
IES JULIO CARO BAROJA	Q2868853I	8.055,20	13.915,00
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	Q2801647E	36.676,00	36.676,00
IES JL ARANGUREN	Q7868060J	27.457,00	26.625,10
IES JOAQUÍN ARAUJO	Q7868212G	41.912,00	41.912,00
IES LA SERNA	Q2868765E	27.088,90	41.613,00
IES SALVADOR ALLENDE	Q2868984B	8.034,00	8.034,00
IES VICTORIA KENT	Q7868215J	14.001,20	14.001,20

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en
todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	120/139



35.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL VINCULADO A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO SHARE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EDUCADOR/A SOCIAL DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES. (2026/GPR 01/001161).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno del Director General de Recursos Humanos, donde se indica que:

“El objeto del presente documento es informar sobre la creación de programa de carácter temporal vinculado a la puesta en marcha de proyectos innovadores y proyectos europeos dentro de la concejalía de mayores del ayuntamiento de Fuenlabrada, concretamente el proyecto a desarrollar dentro de este programa temporal será:

- *Proyecto SHARE, proyecto financiado por la Unión Europea dentro de European Urban Initiative – Innovative Actions.*

PRIMERA:


El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido beneficiario de una subvención Proyecto Share (EUI01-223 SHARE) del área temática nueva Bauhaus de la iniciativa urbana europea de la Comisión Europea.

El proyecto europeo Sustainable Housing Accomodation for a Regenerative Exchange (SHARE en adelante), co-financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de European Urban Initiative surge con la finalidad de dar respuesta a diversos problemas que acaecen en Europa y en todo el territorio español, y para los que Fuenlabrada ha diseñado una solución innovadora como respuesta a estos.

Principales retos para los cuales SHARE presenta una solución transferible a otros municipios:

- 1. La oferta de vivienda en régimen de alquiler y la dificultad que encuentran los jóvenes para emanciparse.*
- 2. La soledad no deseada que viven las personas mayores.*
- 3. La falta de adaptación de las viviendas de las personas mayores a sus necesidades actuales y futuras.*
- 4. La revitalización económica de los cascos urbanos de las ciudades.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	121/139



Para ello el proyecto SHARE, conformado por 8 socios nacionales y 3 internacionales¹, se desarrollará en torno a 10 paquetes de trabajo (WP - siglas en inglés- en adelante) que se recogen a continuación:

PAQUETE DE TRABAJO
WP 1. Preparación del proyecto
WP2. Gestión del proyecto
WP3. Seguimiento y evaluación
WP4. Comunicación
WP5. Creación de un modelo de gobernanza y solidaridad SHARE
WP6. Programa de Protección Precoz de la Autonomía (PEPA)
WP7. Vivienda para jóvenes y diseño de modelos comunitarios
WP8. Lanzamiento del modelo, implementación y continuidad
WP9. Transferencia
WP.10 Cierre

Dentro de este esquema el paquete de trabajo 6 y 7 tienen una incidencia importante en las concejalías de Mayores y Bienestar Social.


En ellos destacan las siguientes acciones que requerirán de una importante carga de trabajo en el período 2026-27:

- Construcción colectiva del ecosistema local de cuidados
- Hoja de ruta para el ecosistema local de cuidados
- Exploración de soluciones de atención sociosanitaria centrada en el usuario (UCCI)
- Diseño de modelos asistenciales centrados en el usuario: ¿cómo ponerlos en práctica?
- Proceso de selección de los beneficiarios mayores
- Diseño y puesta en marcha de las convocatorias de selección, así como de las ayudas para la rehabilitación de las viviendas de personas mayores.
- Acompañar en el proceso de preparación de las personas mayores que vivirán en las futuras viviendas.

SEGUNDA.-

¹ Ayto de Fuenlabrada, IMVF, FUMECO, Animajoven, Fundación Matia, KHORA, UNED, Mesa por la Convivencia, Larissa (Grecia), Teramo (Italia), Vilna (Lituania).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	122/139



El período de cofinanciación del proyecto SHARE finaliza el 31 de agosto de 2027.

No obstante, según refleja el apartado 7.5.5 Propiedad y durabilidad de la guía de la Iniciativa Urbana Europea (pag 102 -103) “Para garantizar la sostenibilidad de las inversiones del proyecto tras la finalización del proyecto EUI-IA y evitar que la subvención del FEDER genere ventajas indebidas, deben observarse normas específicas sobre propiedad y durabilidad para cada inversión en infraestructura o inversión productiva cofinanciada por el proyecto”. “Todas las inversiones en infraestructura o inversiones productivas cofinanciadas con cargo al presupuesto del proyecto deben permanecer operativas y seguir cumpliendo su finalidad durante un determinado período de tiempo para garantizar la durabilidad del proyecto. En los **cinco años siguientes** al pago final al proyecto, cualquier modificación sustancial que se produzca en cualquiera de las siguientes situaciones supondrá una infracción de las normas relativas a la durabilidad”

TERCERA.-

Existe financiación proveniente de los propios fondos europeos.

CUARTA.- Para la correcta ejecución de estos programas se requieren los siguientes profesionales

- 1 Educador/a social.

Estos profesionales realizarán tareas específicas de los programas señalados o apoyarán a las tareas generales de las concejalías de mayores y/o Bienestar Social para que otros profesionales de estas concejalías sean quienes los desarrolle en función de la organización que se determine en cada momento para el correcto funcionamiento de los servicios y del proyecto SHARE.

Por todo lo anterior **INFORMO** sobre la necesidad de aprobar un programa de carácter temporal de empleo vinculado a la puesta en marcha del proyecto SHARE que incluya las siguientes figuras profesionales:

- 1 Educador/a social.


En base a este programa temporal se podrán contratar los profesionales descritos por un período de tres años.”

Por todo lo expuesto, se propone a la **Junta de Gobierno Local** la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar un programa de carácter temporal de empleo vinculado a la puesta en marcha del proyecto SHARE que incluya las siguientes figuras profesionales:

- 1 Educador/a social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	123/139



En base a este programa temporal se podrán contratar los profesionales descritos por un período de tres años.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN EUROPEAN SOCIAL NETWORK, AÑO 2026. (2026/GPR 01/001536).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“Primero: Con fecha 3 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Fuenlabrada firmó documento de adhesión a la EUROPEAN SOCIAL NETWORK – ESN.

Segundo: European Social Network se creó para apoyar el intercambio de conocimientos y mejorar la calidad y eficacia de los Servicios Sociales dentro de un marco europeo, a través de foros de intercambio de conocimientos, proyectos de investigación y conferencias sobre Servicios Sociales.


Su objetivo es abordar las problemáticas sociales desde la perspectiva de los responsables de las distintas organizaciones y/o administraciones públicas en toda Europa, facilitando el intercambio de aprendizaje entre sus miembros, ayudando a dar una respuesta política efectiva a nivel europeo y nacional.

La entidad la forman casi 200 organizaciones de 34 países, reuniendo a más de 1.000.000 de profesionales senior de servicios sociales en:

- Asociaciones nacionales de directores de servicios sociales;
- Departamentos de bienestar social y servicios sociales en ministerios, administraciones autonómicas y administraciones locales
- Universidades, escuelas nacionales o institutos de investigación aplicada que trabajen en la mejora de los servicios sociales;

Tercero: La adhesión a la European Social Network implica el abono de una cuota anual como miembro de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	124/139



Cuarto.- Se ha recibido factura de la EUROPEAN SOCIAL NETWORK (VAT: BE 0691.597.627) ref. MR2026-0121, correspondiente a la cuota de participación del 2026, por importe de 1.500,00 €.

Quinto.- Resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar la autorización, disposición y obligación, por importe total de 1.500,00 €, correspondiente a la siguiente factura, con cargo a la partida presupuestaria 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

Nº. y fecha expedición fra.	Fecha y Nº. registro factura	Tercero	Concepto	Importe
29/01/2026	27/03/2026 2026016563	EUROPEAN SOCIAL NETWORK	Cuota anual	1.500,00€

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:


Primero y único: aprobar la autorización, disposición y obligación, por importe total de 1.500,00 € correspondiente a la factura reseñada en el cuadro anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/466.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE TASA DE RSU MUNICIPIOS, ENERO 2026. (2026/GPR 01/001342).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	125/139



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU ENERO 2026, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 25 de marzo de 2026, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de ENERO de 2026 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS ENERO 2026**
 INTERESADO: **MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**
 TONELADAS: **4.748,14**
 COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **379.851,20 €.**”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


38.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR

38.1.- EXP 2025/LOM 01/000035 – JOSÉ MIGUEL MONTERO GUIRADO - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA EN CALLE DE LOS GIRASOLES, Nº 39 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 9811524VK2691S0001MH.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 4 de agosto de 2025 ha sido presentada por JOSÉ MIGUEL MONTERO GUIRADO con NIF ***0653** para construcción de UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA en la CALLE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	126/139



DE LOS GIRASOLES, Nº 39 de Fuenlabrada, con referencia catastral 9811524VK2691S0001MH.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de marzo de 2026 y Servicios Jurídicos Municipales de fecha 25 de marzo de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.- TANTEOS Y RETRACTOS

39.1.- EXP UJ-10250-26 – MARÍA TERESA PIÑA ESTEBAN– SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 90 EN PLANTA SÓTANO PRIMERO DEL GARAJE SITO EN CALLE ARADOS, Nº 12 ESQUINA AL PASEO DEL HIGUERAL.

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	127/139



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 18 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“Asunto: informe jurídico relativo a solicitud de renuncia al ejercicio del derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje 90 en la calle Arados, 12, esquina al Paseo del Higueral

*Con fecha 24/02/2026 y número de registro de entrada 2026010250 , D. María Teresa Piña Esteban, con DNI ***6075**, presenta instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 90, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Arados, 12, esquina al Paseo del Higueral, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1545, libro 409, folio 55, finca número 24.416, in que conste referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. María Teresa Piña Esteban, con DNI ***6075** en un 50%, siendo usufructuaria del 50% restante y propietarios del mismo según testamento de 14 de julio de 2006, los hijos de D. Juan Sáez Martín , D. Raul Sáez Piña con DNI ***9932** y Dña. Miriam Sáez Piña con DNI ***1240**.*

La interesada solicita al Ayuntamiento autorización de venta con respecto a la referida plaza de aparcamiento:


“Solicito a este ayuntamiento permiso para vender la plaza de garaje nº 90 situada en calle Arados nº 12 ya que por edad he decidido retirarme de conducir y la tengo sin uso y a la vez mejoraría mi economía. (...)”

*Consta en la documentación que adjunta la interesada autorización de los propietarios del 50% del que es usufructuaria D. Raul Sáez Piña con DNI ***9932** y Dña. Miriam Sáez Piña con DNI ***1240** para la venta de la plaza de garaje.*

En la información registral aportada se especifica lo siguiente:

Las limitaciones de disponer, el derecho de retracto y el derecho de retroventa establecidos en la inscripción 2ª de la finca registral número 23.840 -que es la finca matriz -, obrante al folio 54 del Tomo 1.492, Libro 370 de Fuenlabrada, Sección 3ª, practicada en virtud de escritura pública de adjudicación mediante concurso otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a favor de la Sociedad “Pex Fua, S.L.” el día 31 de marzo de 2.004 ante el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	128/139



Notario de Fuenlabrada don José Ordóñez Cuadros, en la que consta lo siguiente: "Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas de garaje en un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurridos dichos plazos podrán enajenar las plazas, pero por un precio no superior al que para el año en que se produzca le venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre toda aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo igualmente si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque este no se haya inscrito en el citado Registro, El derecho de retracto no se ejercerá en los supuestos de transmisión por herencia. Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento el derecho a la retroventa del suelo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato previstas en la cláusula siguiente.

Esta retroventa por resolución contractual alcanzará el suelo vendido, y en su caso, a la obra de urbanización interior y edificaciones que se hubieren construido sobre él. El suelo se valorará el importe del precio en que fue vendido deduciendo el de las cargas y gravámenes que se hayan podido constituir, con la minoración de un veinticinco por ciento y pérdida de la fianza prestada en concepto de cláusula penal. La obra construida que en su caso hubiere, se valorará de común acuerdo, una vez habida constancia de las certificaciones de su ejecución. En caso de desacuerdo, ambas partes acatarán el criterio valorativo que adopte un perito independiente, que será designado a instancia de cualquiera de ellas por el Colegio de Arquitectos de Madrid. Si el Ayuntamiento considerase que el comprador ha incurrido en alguno de los incumplimientos que determinaren la retroventa y juzgare conveniente su ejercicio, presentará a la otra parte la liquidación correspondiente, requiriéndole para que otorgue en el plazo de quince días la escritura pública, reitulándose los bienes a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los gastos y costes de la escritura y de su inscripción registral, así como los impuestos que se generen, serán sufragados por el comprador que ha incumplido. Si el adjudicatario incumplidor no se aviniere a la retroventa por la resolución convencional regulada en los dos apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá someter la cuestión a la jurisdicción competente."

Teniendo en cuenta lo establecido sobre las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	129/139



Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 06/10/2009 por los cónyuges Dña. María Teresa Piña Esteban y DON JUAN SÁEZ MARTÍN, ha pasado el tiempo sobradamente de los plazos indicados en las limitaciones a la transmisión. Tras el fallecimiento de DON JUAN SÁEZ MARTÍN, según consta en la documentación obrante en el expediente se transmite el 50% correspondiente a D. Juan Sáez Martín a sus hijos en propiedad y a Dña. María Teresa Piña Esteban en usufructo y consta la autorización de los propietarios D. Raul Sáez Piña con DNI ***9932** y Dña. Miriam Sáez Piña con DNI ***1240** del 50% del que es usufructuaria Dña. María Teresa Piña Esteban para la venta de la plaza de garaje.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede **conceder la autorización solicitada por, Dña. María Teresa Piña Esteban, con DNI ***6075 la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 90, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Arados, 12, esquina al Paseo del Higueral, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1545, libro 409, folio 55, finca número 24.416, sin que conste referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. María Teresa Piña Esteban, con DNI ***6075** en un 50%, siendo usufructuaria del 50% restante y propietarios del mismo según testamento de 14 de julio de 2006, los hijos de D. Juan Sáez Martín, D. Raul Sáez Piña con DNI ***9932** y Dña. Miriam Sáez Piña CON DNI ***1240**.**

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la autorización solicitada por, Dña. María Teresa Piña Esteban, con DNI ***6075 la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 90, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Arados, 12, esquina al Paseo del Higueral, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1545, libro 409, folio 55, finca número 24.416, sin que conste referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. María Teresa Piña Esteban, con DNI ***6075** en un 50%, siendo usufructuaria del 50% restante y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	130/139



*propietarios del mismo según testamento de 14 de julio de 2006, los hijos de D. Juan Sáez Martín, D. Raul Sáez Piña con DNI ***9932** y Dña. Miriam Sáez Piña CON DNI ***1240**.”*

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.2.- EXP UJ-10510-26 – MARÍA GEMA PONCE RAMOS – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 41 EN PLANTA SÓTANO PRIMERO DEL GARAJE SITO EN BULEVAR DE LA AVANZADA, S/N (ACTUALMENTE PLAZA DE PANAMÁ, 8).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 20 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:


“Asunto: Informe sobre solicitud de autorización para venta de plaza de garaje número 41, planta primer sótano sita en el Bulevar de la Avanzada S/N. (Actualmente Plaza de Panamá 8)

*Con fecha 25/02/2026 y número de registro de entrada 2026010510, Dña. MARÍA GEMA PONCE RAMOS, con NIF ***7971**, presenta instancia por la que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 41 sita en la planta sótano segundo del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la Bulevar de la Avanzada sin número de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, Tomo 1811, Libro 510, Folio 205, finca número 30.386, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. MARÍA GEMA PONCE RAMOS, con NIF ***7971** y con referencia catastral nº 3511502VK3631S0122RX*

Solicita lo siguiente: “Solicito renuncia al ejercicio del derecho de retracto para la venta de la plaza de garaje en Plaza Panamá 8, nº 41, situada junto al Bulevar de la Avanzada como pone en la documentación presentada”

En cuanto al derecho de retracto, en la nota simple registral aportada se especifica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	131/139



“LIMITACIONES LEGALES A LAS VENTAS DE IDE LAS PLAZAS POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde de su adquisición transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por nunca superior al que para el primer año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 de1 art. 32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 21 .559. Art. 33 del pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27.559”

“DERECHO DE RETRACTO a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras y o siguientes transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa' El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el registro de la Propiedad si bien. no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de 1a transmisión' aunque esta no se haya inscrito en el Registro por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 27 .559.”


En el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento sito en el Bulevar de la Avanzada s/n , se establecen las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

La adquisición de la plaza de garaje se realizó el 06/02/2008, por lo que ha transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

La implantación de aparcamientos en distintos puntos de la ciudad tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por MARÍA GEMA PONCE RAMOS , con NIF ***7971**y, en consecuencia, la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	132/139



renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número la plaza de garaje número 41 sita en la planta sótano segundo del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la Bulevar de la Avanzada sin número de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, Tomo 1811, Libro 510, Folio 205, finca número 30.386, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. MARÍA GEMA PONCE RAMOS , con NIF *7971** y con referencia catastral nº 3511502VK3631S0122RX.”**

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la autorización solicitada por MARÍA GEMA PONCE RAMOS , con NIF ***7971**y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número la plaza de garaje número 41 sita en la planta sótano segundo del edificio construido en el subsuelo de la parcela en la Bulevar de la Avanzada sin número de Fuenlabrada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, Tomo 1811, Libro 510, Folio 205, finca número 30.386, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece a Dña. MARÍA GEMA PONCE RAMOS , con NIF ***7971** y con referencia catastral nº 3511502VK3631S0122RX.”**

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

40.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	133/139



PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000485R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0012364.000 por importe de 86.129,01 € de la empresa ARTEFICTICIO PEL, S.L. y la última Obligación nº 2026.2.0012775.000 por importe de 331,25 € de la empresa PROCURADORES ASOC. SLP FUENLABRADA UTE por importe total de **149.310,58 €.**

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000513R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0012867.000 por importe de 326,18€ de la empresa PROCURADORES ASOC. SLP FUENLABRADA UTE y la última Obligación nº 2026.2.0013413.000 por importe de 84.294,60€ de la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. por importe total de **542.825,74€.**
- **N.º de relación 202620000523R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2026.2.0013006.000 por importe de 4.241,66€ de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL por importe total de **4.241,66€.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

40.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	134/139



Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **196.418,48€**:

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0011531.000

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A-78571353, EXPTE: 2025/BAS/001304 DEL ACUERDO MARCO 2020/OBA/001380. LOTE IV: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CUEVA, FUENLABRADA.

IMPORTE: 143.074,44€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2. 0011528.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL FERMÍN CACHO DE FUENLABRADA, ADJUDICADA A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (NIF: A78571353); DEL EXPTE. 2025/BAS/001685 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE IV.

IMPORTE: 3.567,85€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2. 0011833.000

CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, EXPTE: 2025/BAS/001243 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE II: FUENLABRADA ESTE.

IMPORTE: 33.346,37€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2. 0011832.000

CERTIFICACIÓN Nº 7 OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U (CIF. A87268116). EXPTE 2025/BAS/000847 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE II.

IMPORTE: 16.429,82€.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	135/139



Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

41.1- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE ESCUELA INFANTIL Y PRIMARIA, FACTURA DE FEBRERO EMITIDA POR LA EMPRESA ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. (2026/CGA 01/000021).

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:


La necesidad de aprobar el expediente de CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA FACTURA DEL MES DE FEBRERO 2026 DE ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L., CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE E. INFANTIL Y PRIMARIA DE FUENLABRADA, al ser necesario para que esta empresa pueda seguir ofreciendo sus servicios con normalidad, hasta formalización de nuevo contrato.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2021, en su punto 6º, adjudicó a la empresa **ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L.** con CIF nº. B -39866199, el SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	136/139



*PRIMARIA (Expte. 2021/000710), por un importe de **129.832,88 €**, de los que 107.299,90 € corresponden a la base imponible y 22.532,98 € al 21 % de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más.*

La formalización del contrato se produce el 31 de enero de 2022, comenzando la prestación del servicio el 1 de febrero de 2022 y finalizando la última prórroga el 31 de enero de 2026, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda la segunda y última prórroga del contrato de Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, expediente (2021/000710), determinándose como periodo de prórroga del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.

*Atendiendo a la finalización del contrato expte. 2021/000710, con fecha 31 de octubre de 2025 se inició nuevo procedimiento de contratación expte. **2025/SVA/001444** PA SARA Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, estando actualmente en tramitación.*

Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L., con CIF nº. B -39866199, cuya necesidad está motivada en:


Se motiva la continuidad del servicio de mejora y conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, en tanto que estos espacios son utilizados por niños y niñas de corta edad escolarizados en los centros públicos educativos indicados; y una falta de mantenimiento en los mismos podría ocasionar perjuicios a dichos usuarios.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Además, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.n): “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.”

Se hace indicación expresa de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	137/139



- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y coincide con el del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 28 de febrero de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 28 de febrero de 2026.

Con fecha de expedición de 28 de febrero de 2026 se recibe factura de ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L., con CIF nº. B-39866199, correspondiente al SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, correspondiente al mes de febrero de 2026, por importe de **5.901,48 €**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.901,48 €** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:


Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha expedición	Tercero	Descripción	Importe
20260001488	03/03/2026	81/FEB26002055	28/02/2026	ASCAN SERVICIOS URBANOS (B39866199)	FEBRERO 2026 -MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	5.901,48 €

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación y Mayores, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.901,48 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	138/139



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Fecha	17/04/2026 08:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY3HCD4MTQRMZWUQB4EH7MU	Página	139/139

